



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

ACTA DE PLENO

Nº 14 de 28 de noviembre de 2025

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, en la fecha, hora, y con el carácter que se indica, se reúne el Ayuntamiento Pleno, y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

DIA: 28/11/2025

HORA: 9:30 horas

CARÁCTER: Ordinaria

ALCALDÍA-PRESIDENCIA:

D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

D^a NURIA GONZÁLEZ-NUÉVO VÁZQUEZ (PP)
D. GUSTAVO PRIETO BUSTO (PP)
D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR (PP)
D^a MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA (PP)
D^a ROSA MARÍA RUBIO DOMÍNGUEZ (PP)
D^a MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ (PP)
D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ (PP)
D^a SANDRA MANTECA DUQUE (PP)
D^a YASMINA LÓPEZ TRIGUERO (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D^a MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ IGLESIAS (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D^a NOEMÍ MARTÍN GONZÁLEZ (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D. EUGENIO GARCÍA MARTÍN (IU-MÁS PAÍS-IAS)
D^a MARTINA MONTSERRAT SAMPEDRO GONZÁLEZ (PSOE)
D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO (PSOE)
D^a JOSÉ LUIS DÍAZ LÓPEZ (PSOE)
D^a BEATRIZ MAYO MANGUE (PSOE)
D^a JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ARIAS (PSOE)
D. RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ GALLEGO (VOX)
D. JOSÉ JORGE ANES RODRÍGUEZ (VOX)

SECRETARÍA GENERAL:

D^a INMACULADA BARCIA FRESNO

(Resolución de la D. Gral. Función Pública de fecha 8 de julio de 2025)

INTERVENCIÓN MUNICIPAL:

D. JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

(Resolución del P. de Ast. de fecha 30 de junio de 2025)

NO ASISTEN:

Abierta la sesión por orden de la Alcaldía-Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



NIF: P3301600G

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores celebradas en fechas 10 de octubre de 2025 (Acta 12/2025, sesión extraordinaria) y 31 de octubre de 2025 (Acta 13/2025, sesión ordinaria)

Abierto este punto del Orden del Día, la Alcaldía-Presidencia, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular a las actas de las sesiones de fechas 10 de octubre de 2025 (Acta extraordinaria nº 12/2025) y 31 de octubre de 2025 (Acta ordinaria nº 13/2025), que han sido distribuidas con la convocatoria, las cuales quedaron aprobadas por unanimidad de los veintinueve Sres. Concejales asistentes a la sesión y que la componen.

2.- Expediente 14541X: Resoluciones Judiciales: dar cuenta: Año 2025

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de las siguientes Resoluciones Judiciales:

ORDEN: Contencioso Administrativo.

SENTENCIA: 194/2025

FECHA: 27 de octubre de 2025

ÓRGANO: JUZGADO DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abreviado 337/2023 interpuesto por A.A.G.D. contra la desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial.

FALLO: Se estima el presente recurso contra la desestimación presunta de la reclamación administrativa de responsabilidad patrimonial y se condena de forma solidaria a las partes demandadas al abono de la cantidad de 2961,09€ a título de la reclamación de responsabilidad patrimonial, con sus intereses legales.

Con imposición de costas a las partes demandadas. Contra la Sentencia no cabe recurso de apelación.

ORDEN: Contencioso Administrativo.

AUTO de 28 de octubre de 2025

ÓRGANO: JUZGADO DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abreviado nº 192/2025 interpuesto por Construcciones Vir, S.A. por inactividad del Ayuntamiento en pago de factura.

FALLO: Se declara terminado el procedimiento por acuerdo de las partes, ordenando el archivo de las actuaciones.

Sin expresa imposición de costas

ORDEN: Contencioso Administrativo.

SENTENCIA: 140/2025

FECHA: 03 de noviembre de 2025

ÓRGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE OVIEDO

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abreviado 76/2025 interpuesto por M.V.L.S. contra liquidación emitida por Aqualia por importe de 7.485,68€ derivada de expediente sancionador por presunto fraude.





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

FALLO: Se estima el recurso contra el Ayuntamiento de Castrillón y la concesionaria FCC Aqualia, SA frente a factura emitida en concepto de liquidación por irregularidad, anulando la misma y condenando a la concesionaria a la devolución de la suma de 7.485,68€ más intereses legales desde la fecha del recurso hasta su pago.

Sin expresa imposición de costas. No cabe recurso de apelación.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

3.- Expediente 31431E: Reconocimiento extrajudicial de crédito. Año 2025.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Reconocimiento extrajudicial de crédito. año 2025", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (24-11-2025)

ASUNTO: 2.- Expediente 31431E: Reconocimiento extrajudicial de crédito. Año 2025

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado Especial de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 19-11-2025.

*"A la vista de las obligaciones económicas existentes derivadas de operaciones devengadas en el ejercicio 2025 relativas a las relaciones de facturas obrantes en los expedientes que se indican a continuación y que se encuentran pendientes de pago e imputación presupuestaria de importe **37.923,84 euros**.*

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Vista la legislación aplicable y los informes emitidos por los órganos gestores e informes de intervención unidos a los expedientes.

Vistos los siguientes expedientes:

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE: 31431E

RELACIÓN DE FACTURAS: F/2025/124 (SEFYCU 73285), por importe de 17.171,56 €
Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 14 de noviembre de 2025 (Expediente 29994J, SEFYCU 74052).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

ÁREA DE SECRETARÍA

EXPEDIENTE: 31440R

RELACIÓN DE FACTURAS: F/2025/126 (SEFYCU 73575), por importe de 2.913,58 €

Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 17 de noviembre de 2025 (Expediente 30944D, SEFYCU 74520).

ÁREA DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE: 31441T

RELACIÓN DE FACTURAS: F/2025/127 (SEFYCU 73590), por importe de 9.105,77 €

Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 18 de noviembre de 2025 (Expediente 30945E, SEFYCU 74741).

ÁREA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

EXPEDIENTE: 31442W

RELACIÓN DE FACTURAS: F/2025/128 (SEFYCU 73698), por importe de 8.419,95 €

Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 17 de noviembre de 2025 (Expediente 30946F, SEFYCU 74421).

ÁREA DE SALVAMENTO

EXPEDIENTE: 28570F

RELACIÓN DE FACTURAS: F/2025/112 (SEFYCU 66926), por importe de 312,98 €

Informe de omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 21 de octubre de 2025 (Expediente 28569E, SEFYCU 67039).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a los expedientes números 31431E, 31440R, 31441T, 31442W y 28570F por un importe total de **37.923,84 euros** correspondientes al ejercicio 2025 y aplicar con cargo al Presupuesto actual los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias que constan en las relaciones de facturas F/2025/124, F/2025/126, F/2025/127, F/2025/128 y F/2025/112.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los servicios económicos municipales."

INTERVENCIONES: No se producen mas intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



NIF: P3301600G

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con cinco votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a dos votos en contra (Sras. Concejales del Grupo Municipal IU-MÁS PAÍS-IAS: dos) y dos abstenciones (Sres. Concejales Grupo Municipal PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 noviembre 2025"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por MAYORÍA de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo municipal PP: nueve y Grupo Municipal VOX: dos), frente a cinco votos en contra (Sres. Concejales Grupo Municipal IU- MAS PAÍS-IAS: cinco) y cinco abstenciones (Sres. Concejales Grupo Municipal PSOE: cinco), de los veintinueve Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

4.- Expediente 27260M: Reconocimiento de honores y méritos: aprobación denominación Auditorio del Centro Cultural Valey con el nombre de "Auditorio Jaime Luis Martín"

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Reconocimiento de honores y méritos: aprobación denominación Auditorio del Centro Cultural Valey con el nombre de "Auditorio Jaime Luis Martín", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (24-11-2025)

ASUNTO: 3.- Expediente 27260M: Reconocimiento de honores y méritos: aprobación denominación Auditorio del Centro Cultural Valey con el nombre de "Auditorio Jaime Luis Martín"

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18-11-2025.

"VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de abril de 2015 (Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 159 de 10 de julio de 2015), se aprobó la Ordenanza por la que se regula la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Castrillón y luto oficial, donde se regulan las distinciones que el Ayuntamiento de Castrillón podrá otorgar encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados, personas físicas y jurídicas.

2.- El artículo 1 apartado d) de la citada Ordenanza, prevé la imposición del nombre del homenajeado a una calle, plaza, edificio o espacio público. Si bien, es el artículo 7 de la Ordenanza, el que establece que podrá imponerse a alguna vía, espacio o instalación pública el nombre de una persona o entidad, reconociendo con ello especiales merecimientos,





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

servicios extraordinarios o su relevancia en los ámbitos culturales , sociales , científicos, deportivos o análogos

3.- Por Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2025, se dispone el inicio del expediente para la imposición del nombre de D. Jaime Luis Martín al auditorio del Centro cultural Valey. Del mismo modo, se indicaba que la instrucción del expediente ha de corresponder a la Concejalía delegada en la materia, quien se ha de encargar de practicar cuantas diligencias estime necesarias para la valoración de los méritos del propuesto.

4.- Con fecha 17 de noviembre de 2025 se emite informe por Dña Rosa María Rubio Domínguez, Concejala Delegada Especial de Educación y Cultura, del que se extraen las siguientes consideraciones:

"D. Jaime Luis Martín, fallecido el pasado 15 de noviembre de 2024, fue desde 1986 director del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón y posteriormente del Centro Cultural Valey, desempeñando un papel fundamental en la configuración del panorama cultural del municipio y dejando una huella imborrable en la región asturiana. Su trayectoria se caracterizó por una profunda vocación de servicio a la comunidad, una incansable defensa de la cultura como derecho ciudadano y una visión transformadora que revitalizó la vida cultural de Castrillón. [...]"

En virtud de lo anterior, se procede a exponer los méritos de D. Jaime Luis Martín, en virtud de los cuales se justifica la imposición de su nombre al auditorio del Centro Cultural Valey, ello en base a los siguientes merecimientos y méritos:

- 2 **Extraordinarios servicios a la cultura del Concejo y de Asturias:** Jaime Luis Martín Martín dedicó casi cuatro décadas a la gestión y promoción de los servicios culturales públicos, especialmente aquellos más cercanos a la ciudadanía. Su labor no se limitó al ámbito local, sino que trascendió al regional, enriqueciendo el capital cultural asturiano y contribuyendo al desarrollo de una política cultural pública fuerte y comprometida.
1. **Relevancia en el ámbito cultural como gestor, mediador y crítico:** Jaime Luis Martín Martín fue un profesional multifacético que combinó con maestría las tareas de gestión cultural con la mediación, el comisariado, la escritura y la crítica. Su profundo conocimiento del trabajo de creadores y creadoras, así como su capacidad para iluminar los lenguajes artísticos, permitió acercar la cultura a la ciudadanía y facilitar su comprensión y disfrute. Contribuyó a la edición de catálogos, exposiciones y publicó diferentes artículos de crítica.
2. **Impulso, concepción y consolidación del Valey como referente cultural:** Bajo su liderazgo se profesionalizó la estructura del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón. Y posteriormente, Jaime Luis Martín Martín fue el alma del Centro Cultural Valey, un proyecto que concibió, al que propuso el nombre que finalmente adquirió, y al que dedicó gran parte de su energía y pasión. Bajo su dirección, el Valey se convirtió en un equipamiento modélico por su concepción arquitectónica, su programación innovadora y su gestión eficiente, convirtiéndose en un orgullo para quienes defienden la necesidad de una política cultural pública sólida.
3. **Visión transformadora y compromiso ciudadano:** Jaime Luis Martín Martín entendía la cultura como una herramienta de transformación social y un motor de cambio para la vida ciudadana. Su apuesta por una programación valiente, diversa y plural, así como su defensa de la participación ciudadana en la toma de decisiones culturales, reflejan su profundo compromiso con la comunidad y su deseo de construir una sociedad más justa y democrática.
4. **Legado de colaboración y proyección:** Jaime Luis Martín Martín impulsó numerosas iniciativas y proyectos de colaboración que ampliaron el alcance



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



NIF: P3301600G

y la proyección de la cultura en Castrillón. Entre ellos, destacan la incorporación a la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, la participación en el programa PLATEA, convenios con LABoral Centro de Arte, el Círculo de Bellas Artes de Madrid y la Coordinadora de ONG's de Asturias.

5. **Calidad humana y reconocimiento unánime:** Más allá de sus logros profesionales, Jaime Luis Martín Martín fue una persona excepcional, caracterizada por su honestidad, su generosidad y su capacidad para tejer lazos afectivos. Su pérdida ha sido profundamente sentida por la comunidad cultural, la ciudadanía y sus compañeros de trabajo, quienes destacan su calidad humana, su compromiso y su inagotable aportación. "

5.- Obra en el expediente como anexo 1 las diferentes publicaciones que la prensa asturiana hace sobre la persona de D. Jaime Luis Martín

De igual modo, se adjuntan como anexos 2, 3 y 4 las diferentes peticiones que, desde diferentes ámbitos de la cultura, han hecho llegar al Patronato Municipal de Actividades Culturales, solicitando o apoyando esta iniciativa.

VISTA la normativa de aplicación esencialmente contenida en la Ordenanza por la que se regula la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Castrillón y luto oficial.

VISTO que es competente para su aprobación el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón por acuerdo que habrá de ser adoptado por mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ordenanza antes citada.

En virtud de lo anterior, **SE PROPONE** al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la denominación del Auditorio del Centro Cultural Valey con el nombre de "Auditorio Jaime Luis Martín", en reconocimiento a los servicios prestados como director del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón y posteriormente del Centro Cultural Valey, y por su importante legado en la cultura del Concejo de Castrillón, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ordenanza por la que se regula la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Castrillón y luto oficial."

INTERVENCIONES: No se producen mas intervenciones.

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con siete votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro, PSOE: dos y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y dos abstenciones (Sras. Concejales Grupo Municipal IU-MÁS PAÍS- IAS: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 noviembre 2025"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por MAYORÍA de dieciséis votos a favor (Sres. Concejales del Grupo municipal PP: nueve, Grupo Municipal VOX: dos y Grupo Municipal PSOE: cinco), frente a cinco votos en contra (Sres. Concejales Grupo Municipal IU- MAS PAÍS- IAS: cinco) y ninguna abstención, de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación, lo que representa la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación de conformidad con el artículo 8.4 de la Ordenanza por la que se regula la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Castrillón.

5.- Expediente 27260M: Reconocimiento de honores y méritos: aprobación concesión Mención Honorífica a la empresa "Asturiana de Zinc S.A."

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Reconocimiento de honores y méritos: aprobación concesión Mención Honorífica a la empresa "Asturiana de Zinc S.A.", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (24-11-2025)

ASUNTO: 4.- Expediente 27260M: Reconocimiento de honores y méritos: aprobación concesión Mención Honorífica a la empresa "Asturiana de Zinc S.A."

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18-11-2025:

"VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de abril de 2015 (Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 159 de 10 de julio de 2015), se aprobó la Ordenanza por la que se regula la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Castrillón y luto oficial, donde se regulan las distinciones que el Ayuntamiento de Castrillón podrá otorgar encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados, personas físicas y jurídicas.

2.- El artículo 1 apartado e) de la citada Ordenanza, contempla las Menciones Honoríficas y agradecimientos. Siendo el artículo 9 de la Ordenanza, el que establece que el Ayuntamiento de Castrillón podrá conceder las Menciones Honoríficas y agradecimientos a que se refiere el apartado e) del artículo 1 antes citado, a aquellas personas físicas o jurídicas que por sus cualidades, aptitudes o actos relacionados o no, con el acontecer diario de Castrillón les hagan acreedores de este merecimiento.

3.- Con fecha 17 de noviembre de 2025 (nº de Registro 14545/2025), tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, propuesta efectuada por los Grupos Municipales Partido Popular, PSOE y VOX, para conceder la Mención de Honorífica a la empresa "Asturiana de Zinc, S.A", empresa creada en 1957, y ubicada en San Juan de Nieva perteneciente al Concejo de Castrillón, dedicada a la producción de zinc electrolítico y subproductos del zinc, la cual emplea a 900 personas, y es sin duda motor económico y social del Concejo de Castrillón.

4.- Por Providencia de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2025, se dispuso el inicio del expediente para la concesión de Mención de Honorífica a la empresa Asturiana de Zinc, S.A, dada su indisoluble vinculación al Concejo de Castrillón, y en reconocimiento a su importante labor en el ámbito económico y social del Concejo de Castrillón, ello al amparo



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

del artículo 9 de la Ordenanza por la que se regula la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Castrillón y luto oficial

VISTA la normativa de aplicación esencialmente contenida en la Ordenanza por la que se regula la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Castrillón y luto oficial

VISTO que es competente para su aprobación el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón por acuerdo que habrá de ser adoptado por mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ordenanza antes citada.

En virtud de lo anterior, **SE PROPONE** al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la concesión de Mención Honorífica a la empresa "Asturiana de Zinc, S.A", dada su indisoluble vinculación al Concejo de Castrillón, y en reconocimiento a su importante labor en el ámbito económico y social del Concejo de Castrillón, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza por la que se regula la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Castrillón y luto oficial."

INTERVENCIONES: No se producen mas intervenciones.

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con siete votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro, PSOE: dos y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y dos abstenciones (Sras. Concejales Grupo Municipal IU-MÁS PAÍS-IAS: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 noviembre 2025"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por UNANIMIDAD de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

6.- Expediente 27260M: Reconocimiento de honores y méritos: nombramiento como Ciudadano Ejemplar de Castrillón del barítono D. David Menéndez

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Reconocimiento de honores y méritos: nombramiento como Ciudadano Ejemplar de Castrillón del barítono D. David Menéndez", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (24-11-2025)

ASUNTO: 5.- Expediente 27260M: Reconocimiento de honores y méritos: nombramiento como Ciudadano Ejemplar de Castrillón del barítono D. David Menéndez



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19-11-2025:

"VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de abril de 2015 (Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 159 de 10 de julio de 2015), se aprobó la Ordenanza por la que se regula la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Castrillón y luto oficial, donde se regulan las distinciones que el Ayuntamiento de Castrillón podrá otorgar encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados, personas físicas y jurídicas.

2.- El artículo 1 apartado c) de la citada Ordenanza, se prevé el nombramiento de Ciudadano/a ejemplar de Castrillón. Si bien es el artículo 6 de la Ordenanza, el que establece que el nombramiento de Ciudadano/a Ejemplar de Castrillón, se otorgará como símbolo de gratitud y reconocimiento del Concejo hacia aquellas personas o colectivos que hayan destacado en su trayectoria por algún motivo especial o con especial repercusión para el Concejo

3.- Con fecha 19 de noviembre de 2025 (nº de registro 14649) , tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, propuesta efectuada por los Grupos Municipales Partido Popular, Grupo Municipal Convocatoria por Castrillón IU-MAS PAÍS-IAS, Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal VOX, en la que proponen el nombramiento de Ciudadano Ejemplar de Castrillón, al barítono D. David Menéndez, natural del Concejo de Castrillón, en reconocimiento a su importante labor en el ámbito cultural , en concreto en el ámbito de la lírica. Su trayectoria no solo destaca a nivel nacional, sino también a escala internacional, lo que le ha llevado a actuar en los más importantes teatros nacionales e internacionales, todo ello que le ha situado en la élite de los cantantes líricos, llevando al Concejo de Castrillón más allá de nuestras fronteras

4.- Por Providencia de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2025, se dispuso el inicio del expediente para el nombramiento de Ciudadano Ejemplar de Castrillón, al barítono D. David Menéndez. Del mismo modo, se indicaba que la instrucción del expediente ha de corresponder a la Concejalía delegada en la materia, se ha de encargar de practicar cuantas diligencias estime necesarias para la valoración de los méritos del propuesto.

VISTA la normativa de aplicación esencialmente contenida en la Ordenanza por la que se regula la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Castrillón y luto oficial

VISTO que es competente para su aprobación el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón por acuerdo que habrá de ser adoptado por mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ordenanza antes citada.

En virtud de lo anterior, **SE PROPONE** al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Nombrar Ciudadano Ejemplar de Castrillón, al barítono D. David Menéndez, en reconocimiento a su importante labor en el ámbito de la cultura, en concreto en el ámbito de la lírica, por su extraordinaria labor artística y pedagógica, lo que le ha situado en la élite de los cantantes líricos a nivel nacional e internacional, llevando al Concejo de Castrillón más allá de nuestras fronteras, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ordenanza por la que se regula la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Castrillón y luto oficial."

INTERVENCIONES: Se produce un breve turno de intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/ 2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



NIF: P3301600G

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE por unanimidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 noviembre 2025"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por UNANIMIDAD de los veintinueve Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

7.- Expediente 6748Y: Creación del Consejo Sectorial Museo de Anclas: aprobación de las Normas de funcionamiento

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Creación del Consejo Sectorial Museo de Anclas: aprobación de las Normas de funcionamiento", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (24-11-2025)

ASUNTO: 6.- Expediente 6748Y: Creación del Consejo Sectorial Museo de Anclas: aprobación de las Normas de funcionamiento

Se da cuenta de la propuesta del Concejala Delegada de Gobernanza de fecha de fecha 19-11-2025.

"Visto el Acuerdo Plenario de 26 de abril de 2007 por el que se crea el Consejo Sectorial Municipal denominado Museo de Anclas, modificado con posterioridad por Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2020.

Considerando que, con fecha 12 de noviembre de 2025, se celebra sesión constitutiva del Consejo Sectorial Municipal Museo de Anclas en la que se acuerda por unanimidad aprobar las "Normas de funcionamiento del Consejo Sectorial Museo de Anclas" que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva.

Visto el artículo 139.2 del Reglamento de Organización, Régimen y Funcionamiento de las entidades locales en el que se señala que "el funcionamiento de los Consejos Sectoriales se regirá por lo dispuesto en los acuerdos plenarios que los establezcan."

Visto lo anterior, se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar las normas de funcionamiento del Consejo Sectorial Municipal Museo de Anclas, cuyo texto se transcribe a continuación:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL MUSEO DE ANCLAS





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

TÍTULO PRIMERO: NATURALEZA Y FINES

Artículo 1. Denominación y fines.

Con el nombre de Consejo Municipal Museo de Anclas se constituye en el Municipio de Castrillón, un Consejo Sectorial, de conformidad con lo estipulado en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, con la finalidad de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones de Castrillón en los asuntos públicos municipales.

Artículo 2. Adscripción

El Consejo estará adscrito a la Concejalía con competencias en materia de Cultura y Turismo (o la que determine la Alcaldía), que será la encargada de proveer los medios necesarios para su funcionamiento.

Artículo 3. Funciones

1. El Consejo Sectorial Municipal Museo de Anclas tendrá funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con todas las iniciativas municipales o vecinales relativas a la gestión, promoción, conservación y mejora del Museo de Anclas. Asimismo, tendrá funciones consultivas y no decisorias.

2. Las propuestas no tendrán carácter vinculante.

TÍTULO SEGUNDO: COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO

Artículo 4. Composición

El Consejo Sectorial Municipal Museo de Anclas estará integrado por los siguientes miembros:

- 1. Presidente: Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Castrillón o Concejal en quien delegue (habitualmente el titular de la concejalía competente en materia de Turismo).*
- 2. Vocales:*
 - Uno por cada uno de los Grupos Municipales, a designar entre los concejales que lo integran.*
 - Los concejales del Ayuntamiento de Castrillón que por delegación ejerzan competencias relacionadas con el objeto del Consejo Sectorial Museo de Anclas, con el límite de dos.*
 - Uno a designar por la Universidad de Oviedo*
 - Uno a designar por la Administración del Principado de Asturias*
 - Uno a designar por la Administración del Estado (Demarcación de Costas de Asturias)*
 - Uno por cada una de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón cuyo ámbito de actuación esté vinculado con el objeto del Consejo municipal Museo de Anclas, excepto la asociación Buena Mesa de la Mar, que podrá designar dos vocales.*
- 3. Secretario: Secretaría General de la Corporación o funcionario en quien delegue.*

Artículo 5. Sustituciones

En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares podrán delegar su voto en otro miembro mediante la correspondiente acreditación o ser sustituidos por otros, previa acreditación ante la Secretaría del Consejo.

TÍTULO TERCERO: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

Artículo 6. Presidencia.

Le corresponde a la Presidencia del Consejo:

- ostentar la representación del Consejo*
- convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir los debates*
- fijar el orden del día*
- dirimir los empates con su voto de calidad*

Artículo 7. Secretaría

El Ayuntamiento adscribirá a una persona, como mínimo, al Consejo Sectorial Museo de Anclas que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, y que levantará acta de sus sesiones.

Artículo 8. Sesiones

- 1. El Consejo Sectorial Municipal Museo de Anclas se reunirá en sesión ordinaria cada seis meses.*
- 2. Se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo convoque la Presidencia o cuando lo solicite, al menos, la tercera parte de sus miembros.*

Artículo 9. Convocatoria

Las convocatorias de las sesiones ordinarias se realizarán con una antelación mínima de dos días hábiles.

Artículo 10. Quorum de constitución

Para la válida constitución del Consejo en primera convocatoria se requerirá la presencia de la mayoría simple de los miembros del Consejo. Si ello no se consigue, se reunirá en segunda convocatoria, y quedará constituido siempre que estén presentes el Presidente, dos vocales y el Secretario.

Artículo 11. Adopción de acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

Artículo 12. Comisiones internas

El Consejo podrá nombrar o disolver comisiones internas en su seno, para estudiar asuntos puntuales, cada vez que así lo acuerden la mayoría de sus miembros.

TÍTULO CUARTO. MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 13. La modificación parcial o total de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Sectorial Municipal Museo de Anclas corresponde ordinariamente al Ayuntamiento en Pleno, oído el dictamen del Consejo.

Disposición Final. Derecho supletorio

En lo no previsto en este Reglamento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. – *Dar traslado a los interesados y a los negociados afectados, a los efectos oportunos.*”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



NIF: P3301600G

INTERVENCIONES: Se produce un turno de intervenciones.

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con siete votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro, PSOE: dos y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y dos abstenciones (Sras. Concejales Grupo Municipal IU-MÁS PAÍS- IAS: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 noviembre 2025"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por MAYORIA dieciséis votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal PP: nueve, Grupo Municipal VOX: dos y Grupo Municipal PSOE: cinco), frente a cinco abstenciones (Sres. Concejales Grupo Municipal IU-MÁS PAÍS- IAS: cinco) y ningún voto en contra, de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

Observaciones: Después de la votación, por la Alcaldía-Presidencia se autorizó un receso que comenzó a las 11:10 horas para finalizar a las 11:30 horas, reincorporándose a la sesión veinte miembros de los veintinueve asistentes al inicio de la misma. La Sra. Concejala del Grupo Municipal PP, Rosa María Rubio Domínguez, se incorpora a la sesión a las 11:31 durante el debate del punto 8.

8.- Expediente 11269C: Modificación de las normas para selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Modificación de las normas para selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza y Especial de Cuentas

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (24-11-2025)

ASUNTO: 7.- Expediente 11269C: Modificación de las normas para selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos

Se da cuenta de la propuesta del Concejala Delegada de Gobernanza de fecha de fecha 19-11-2025.

"Con fecha 31 de enero de 2025, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Castrillón adoptó acuerdo de modificación de las Normas para la selección de personal laboral temporal no permanente del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos (BOPA núm. 30, de 13-02-2025).

Visto el informe de Secretaría (Jefatura de Servicio de Administración General) de 17 de noviembre de 2025, se propone la modificación de las normas Séptima 4 y Octava, así





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

como la supresión de los Anexos I, II y III, al objeto de mejorar la aplicación de las mismas y agilizar la gestión y solicitudes de los aspirantes, señalándose en dicho informe lo siguiente:

"Considerando que la aplicación de la citada norma Séptima.4.1, en su redacción actual, ocasiona que una persona integrante de una bolsa de empleo, que ya se encuentre prestando servicios en el Ayuntamiento de Castrillón o en alguno de sus Organismos Autónomos cubriendo una plaza o puesto vacante, pueda ser llamada y, en consecuencia, pueda aceptar la cobertura de otra plaza o puesto vacante de la misma categoría profesional o grupo de clasificación, provocando una nueva situación de plaza o puesto vacante que conlleva la realización de un nuevo llamamiento, y así sucesivamente.

Esta situación puede producir una inestabilidad en la provisión temporal de puestos que finalmente es perjudicial para el servicio, por lo que se entiende que la utilización de personal proveniente de las bolsas de empleo cuya naturaleza es obviamente temporal, tiene que vincularse en cierta forma a un determinado puesto o plaza, con la excepción de la posibilidad de optar a otro puesto o plaza temporal a través de un nuevo llamamiento, que facilite al integrante de la bolsa acceder a un nuevo nombramiento o contrato en mejores condiciones, bien porque se trate del acceso a un puesto de superior categoría por estar incluido en más de una bolsa de empleo, bien porque se trate de acceder a puestos temporales de jornada completa cuando se está cubriendo uno de jornada parcial, o bien cuando se trate de la cobertura de una plaza vacante de plantilla si esta no fuera la situación actual del integrante de la bolsa, al estar cubriendo un puesto que pudiera ser en principio más limitado temporalmente, como pueden ser por ejemplo, los relativos a un programa temporal de empleo o la cobertura de una situación de incapacidad temporal de un titular.

Por otra parte, se han estudiado las posibilidades tecnológicas para agilizar y optimizar los procedimientos de llamamientos y respuestas a los mismos de las personas integrantes de las bolsas previsto en la Norma Octava.3, toda vez que la configuración actual supone una gestión indeterminada de correos electrónicos y anexos enviados como respuesta por los aspirantes y la consiguiente elaboración manual de las listas de resultado que servirán de soporte para el nuevo nombramiento o contrato.

La solución tecnológica supondría la creación de un procedimiento – trámite personalizado de sede electrónica a cumplimentar mediante el correspondiente formulario online por parte de la persona integrante de la bolsa interesada, que a su vez supondría la elaboración automática de listados y tablas facilitando agilidad en el procedimiento. Estos formularios permitirían además la constancia de aceptación de transmisión de datos personales a otras Administraciones Públicas cuando el llamamiento fuera de entidades distintas del Ayuntamiento y sus Patronatos, así como la indicación del orden de preferencia de plazas o puestos cuando el llamamiento ofrezca más de una posibilidad.

Además de lo indicado, la cumplimentación de estos formularios mediante el trámite personalizado online, hará innecesaria la cumplimentación y presentación de los documentos contenidos en los Anexos I, II y III de las actuales Normas, aprobadas el 31 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, se considera oportuno proceder a la modificación de las Normas para la selección de personal laboral temporal no permanente del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos, en los términos siguientes:

- **Modificación de la redacción del apartado 4 de la Norma Séptima que quedaría conforme a la siguiente redacción:**

"4. Los y las integrantes de las listas/bolsas de empleo podrán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

4.1 Ocupado: Será la situación de la persona integrante de la bolsa cuando se encuentre prestando servicios en el Ayuntamiento de Castrillón o en alguno de sus organismos autónomos.

Mientras se encuentre en esta situación, la persona integrante de la bolsa no podrá ser llamada para un nuevo contrato o nombramiento, salvo en los siguientes casos:

- *Que se trate del ofrecimiento de un contrato o nombramiento para una categoría profesional o grupo de clasificación superior al que desempeñe, por ser integrante de dicha bolsa de superior categoría.*
- *Que la persona integrante de la bolsa se encuentre prestando servicios al Ayuntamiento de Castrillón o cualquiera de sus organismos autónomos a jornada parcial y el llamamiento corresponda a un puesto de jornada completa.*
- *Que se trate de la cobertura de una vacante definitiva siempre que no se estuviese cubriendo ya otra vacante definitiva en la misma categoría profesional o grupo de clasificación.*

En todo caso, la renuncia al ofrecimiento de un nuevo contrato o nombramiento cuando estuviere en la situación de ocupación, no implicará ningún cambio en su situación en la bolsa de empleo ni conllevará modificación alguna de los derechos existentes previamente al ofrecimiento.

4.2 Disponible: Será la situación original en la bolsa de empleo y supondrá que podrá ser llamado para la contratación o nombramiento conforme al orden de la bolsa y los términos dispuestos en la presente normativa, salvo que se encuentre en la situación "Ocupado" prevista en el apartado 4.1. y sin perjuicio de las excepciones establecidas en el mismo.

4.3 Excluido/a: Los y las aspirantes que:

4.3.1. Voluntariamente lo soliciten.

4.3.2. No aporten la documentación requerida a efectos de nombramiento o contratación o no se incorporen a su puesto de trabajo sin motivo justificado, en el plazo que se establezca para ello.

4.3.3. No superen el período de prueba establecido."

- **Modificación de la redacción de la Norma Octava que quedaría conforme a la siguiente redacción:**

"Octava.- Llamamiento.

1. Será obligatoria, para las personas integrantes de una bolsa de empleo, la aportación de una dirección de correo electrónico y de un número de teléfono móvil, siendo éste un requisito indispensable para poder ser objeto de llamamientos conforme a lo previsto en las presentes Normas. La no aportación de estos datos implicará que, en tanto se mantenga dicha circunstancia, el/la interesado/a no será objeto de llamamiento para la cobertura temporal de la plaza o puesto de trabajo ofertado. Así mismo, será obligación de la persona integrante de la bolsa la comunicación fehaciente al Ayuntamiento del cambio de dirección de correo electrónico o número de móvil, si alguno de estos se produjera.

2. Llamamiento: Cada propuesta de nombramiento o contratación dará lugar a un llamamiento. Cada llamamiento se numerará con un código numérico correlativo por cada ejercicio anual.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

3. Procedimiento: Se realizará un llamamiento único y simultáneo, a todos/as los/as integrantes de la lista/bolsa de empleo correspondiente.

3.1. Medios: Correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico aportada por el/la aspirante y mensaje de texto sms al número de teléfono móvil aportado por el/la aspirante.

3.2. Plazo y forma: En el plazo de 24 horas desde que se efectuó el acto de llamamiento, los miembros de la bolsa de empleo interesados en el mismo, deberán cumplimentar el formulario correspondiente al trámite personalizado dispuesto en la sede electrónica para ese llamamiento, al cual podrán acceder mediante el enlace indicado en el correo electrónico o sms enviados por el Ayuntamiento a los/las aspirantes o, en su caso, a directamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castrillón, Sección: Catálogo de trámites, Área: Llamamientos bolsas de empleo.

3.3. En el caso de que no haya interés en el llamamiento será suficiente con no responder al mismo y no cumplimentar el formulario del trámite personalizado. La falta de respuesta al llamamiento no supondrá la alteración del derecho a un nuevo llamamiento ni del orden ocupado en la bolsa de empleo correspondiente.

4. Resultado: Las respuestas de aceptación al llamamiento se relacionarán atendiendo al orden preestablecido de cada lista/bolsa, proponiendo el nombramiento o contratación del/a aspirante con mejor posición.

En caso de no obtener respuestas de aceptación se declarará fallido el llamamiento.

5. Llamamiento conjunto: Cuando concurren al mismo tiempo necesidades de nombramiento/contratación para la cobertura de más de un puesto de trabajo que afecta a una única lista/bolsa de empleo, se efectuará un llamamiento conjunto para todos los puestos. En este caso los/as aspirantes deberán cumplimentar el formulario en el apartado correspondiente a las ofertas en las que estuvieran interesados/as y señalar en cada uno de dichos apartados el orden de preferencia elegido.

La asignación de propuestas para contratación o nombramiento tendrá en cuenta el orden de la bolsa así como el de preferencia indicado por el/la aspirante. En el supuesto que la forma de cumplimentación no dejara claro el orden solicitado, el Ayuntamiento podrá asignar el puesto que estime oportuno entre los ofertados.

6. Cesión de bolsas de empleo a otras Administraciones Públicas: Cuando otra Administración Pública solicite colaboración para la utilización de las listas/bolsas de empleo del Ayuntamiento de Castrillón, se efectuará el llamamiento siguiendo el procedimiento establecido en estas Normas, indicándose en el formulario el puesto de trabajo y la Administración a la que pertenece.

- **Supresión de los Anexos I, II y III de las Normas para la selección de personal laboral temporal no permanente del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos.**

En cuanto a la tramitación, teniendo en cuenta que se trata de una norma de carácter reglamentario el órgano competente para la aprobación y sus modificaciones es el Pleno Corporativo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.d) de la Ley 7/1984, resultando suficiente el voto favorable de la mayoría simple, al no tratarse de un Reglamento Orgánico.

El trámite a seguir será el determinado por el art. 49 de la Ley 7/1985:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026

- a) *Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

Así mismo, dicho precepto establece que, en el caso de no presentación de reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (inciso éste adicionado por la Ley 11/1999 de 21 de abril)."

Se propone al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernanza, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar el apartado 4 de la Norma Séptima de las Normas para la selección de personal laboral temporal no permanente del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos, quedando establecido en los siguientes términos:

"4. Los y las integrantes de las listas/bolsas de empleo podrán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

4.1 Ocupado: Será la situación de la persona integrante de la bolsa cuando se encuentre prestando servicios en el Ayuntamiento de Castrillón o en alguno de sus organismos autónomos.

Mientras se encuentre en esta situación, la persona integrante de la bolsa no podrá ser llamada para un nuevo contrato o nombramiento, salvo en los siguientes casos:

- Que se trate del ofrecimiento de un contrato o nombramiento para una categoría profesional o grupo de clasificación superior al que desempeñe, por ser integrante de dicha bolsa de superior categoría.
- Que la persona integrante de la bolsa se encuentre prestando servicios al Ayuntamiento de Castrillón o cualquiera de sus organismos autónomos a jornada parcial y el llamamiento corresponda a un puesto de jornada completa.
- Que se trate de la cobertura de una vacante definitiva siempre que no se estuviese cubriendo ya otra vacante definitiva en la misma categoría profesional o grupo de clasificación.

En todo caso, la renuncia al ofrecimiento de un nuevo contrato o nombramiento cuando estuviere en la situación de ocupación, no implicará ningún cambio en su situación en la bolsa de empleo ni conllevará modificación alguna de los derechos existentes previamente al ofrecimiento.

4.2 Disponible: Será la situación original en la bolsa de empleo y supondrá que podrá ser llamado para la contratación o nombramiento conforme al orden de la bolsa y los términos dispuestos en la presente normativa, salvo que se encuentre en la situación "Ocupado" prevista en el apartado 4.1. y sin perjuicio de las excepciones establecidas en el mismo.

4.3 Excluido/a: Los y las aspirantes que:

4.3.1. Voluntariamente lo soliciten.

4.3.2. No aporten la documentación requerida a efectos de nombramiento o contratación o no se incorporen a su puesto de trabajo sin motivo justificado, en el plazo que se establezca para ello.

4.3.3. No superen el período de prueba establecido."





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

SEGUNDO: Modificar la Norma Octava de las Normas para la selección de personal laboral temporal no permanente del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos, quedando establecida en los siguientes términos:

“Octava.- Llamamiento.

1. Será obligatoria, para las personas integrantes de una bolsa de empleo, la aportación de una dirección de correo electrónico y de un número de teléfono móvil, siendo éste un requisito indispensable para poder ser objeto de llamamientos conforme a lo previsto en las presentes Normas. La no aportación de estos datos implicará que, en tanto se mantenga dicha circunstancia, el/la interesado/a no será objeto de llamamiento para la cobertura temporal de la plaza o puesto de trabajo ofertado. Así mismo, será obligación de la persona integrante de la bolsa la comunicación fehaciente al Ayuntamiento del cambio de dirección de correo electrónico o número de móvil, si alguno de estos se produjera.

2. Llamamiento: Cada propuesta de nombramiento o contratación dará lugar a un llamamiento. Cada llamamiento se numerará con un código numérico correlativo por cada ejercicio anual.

3. Procedimiento: Se realizará un llamamiento único y simultáneo, a todos/as los/as integrantes de la lista/bolsa de empleo correspondiente.

3.1. Medios: Correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico aportada por el/la aspirante y mensaje de texto sms al número de teléfono móvil aportado por el/la aspirante.

3.2. Plazo y forma: En el plazo de 24 horas desde que se efectuó el acto de llamamiento, los miembros de la bolsa de empleo interesados en el mismo, deberán cumplimentar el formulario correspondiente al trámite personalizado dispuesto en la sede electrónica para ese llamamiento, al cual podrán acceder mediante el enlace indicado en el correo electrónico o sms enviados por el Ayuntamiento a los/las aspirantes o, en su caso, a directamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castrillón, Sección: Catálogo de trámites, Área: Llamamientos bolsas de empleo.

3.3. En el caso de que no haya interés en el llamamiento será suficiente con no responder al mismo y no cumplimentar el formulario del trámite personalizado. La falta de respuesta al llamamiento no supondrá la alteración del derecho a un nuevo llamamiento ni del orden ocupado en la bolsa de empleo correspondiente.

4. Resultado: Las respuestas de aceptación al llamamiento se relacionarán atendiendo al orden preestablecido de cada lista/bolsa, proponiendo el nombramiento o contratación del/a aspirante con mejor posición.

En caso de no obtener respuestas de aceptación se declarará fallido el llamamiento.

5. Llamamiento conjunto: Cuando concurran al mismo tiempo necesidades de nombramiento/contratación para la cobertura de más de un puesto de trabajo que afecta a una única lista/bolsa de empleo, se efectuará un llamamiento conjunto para todos los puestos. En este caso los/as aspirantes deberán cumplimentar el formulario en el apartado correspondiente a las ofertas en las que estuvieran interesados/as y señalar en cada uno de dichos apartados el orden de preferencia elegido.

La asignación de propuestas para contratación o nombramiento tendrá en cuenta el orden de la bolsa así como el de preferencia indicado por el/la aspirante. En el supuesto que la forma de cumplimentación no dejara claro el orden solicitado, el Ayuntamiento podrá asignar el puesto que estime oportuno entre los ofertados.

6. Cesión de bolsas de empleo a otras Administraciones Públicas: Cuando otra Administración Pública solicite colaboración para la utilización de las listas/bolsas de empleo del Ayuntamiento de Castrillón, se efectuará el llamamiento siguiendo el



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

procedimiento establecido en estas Normas, indicándose en el formulario el puesto de trabajo y la Administración a la que pertenece.”

TERCERO: Suprimir los Anexos I, II y III de las Normas para la selección de personal laboral temporal no permanente del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos.

CUARTO: Disponer la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias con el texto íntegro modificado de las Normas para la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos, que figura como Anexo al presente acuerdo, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a las modificaciones dispuestas en este acuerdo por un plazo de 30 días, entendiéndose definitivamente aprobadas si aquellas no se hubieran presentado en el transcurso de dicho periodo.

ANEXO

Normas para la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos.

Primera.- Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto la regulación del procedimiento de selección de personal no permanente que vaya a prestar sus servicios en las dependencias y servicios del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos, bien se trate de funcionarios interinos o de personal laboral temporal.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

1. La presente regulación es de aplicación a la selección de personal externo para la prestación de servicios de carácter temporal que sean necesarios en el Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos, y a la gestión de las listas/bolsas resultantes de los correspondientes procedimientos selectivos, conforme a los siguientes supuestos:

- Nombramiento de funcionarios interinos por cualquiera de las causas establecidas en el art. 10 del TREBEP.
- Contrataciones de personal laboral temporal.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de estas normas los siguientes supuestos:

- Contrataciones de personal laboral temporal realizadas al amparo de Planes o Programas de Empleo que se rijan por su normativa específica.
- Nombramiento de personal eventual o de confianza.

Esta regulación será de aplicación a las Bolsas de empleo aprobadas con anterioridad a su entrada en vigor.

Tercera.- Vías de selección de personal de carácter no permanente.

Cuando se estime oportuno proceder a la contratación de personal de carácter no permanente, el órgano competente podrá optar indistintamente por las siguientes vías para su selección:

- a) La celebración de un procedimiento selectivo específico, previa aprobación de las bases correspondientes y publicación de anuncio de la convocatoria en un diario de prensa. Cuando se trate de la selección de funcionarios interinos, la publicidad deberá realizarse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
- b) La selección del candidato correspondiente en el orden que resulte de las listas o bolsas de empleo existentes conforme a los criterios de gestión de las mismas incluidos en las presentes normas.
- c) Cuando resultara exigible por alguna norma específica o de carácter sectorial, se procederá a la selección o preselección de aspirantes a través del Servicio Público de Empleo, formulándose, en su caso, la oferta genérica correspondiente.
- d) La selección mediante la utilización de las listas y bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en el artículo



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

19 de la Resolución de 20 de febrero de 2004 de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias, cuando no existieran bolsas de empleo disponibles para las necesidades a cubrir en el Ayuntamiento de Castrillón, o se agotaran las posibilidades de cobertura a través de las mismas.

e) La selección mediante la utilización de las listas y bolsas de trabajo de otras Entidades, cuando no existieran bolsas de empleo disponibles para las necesidades a cubrir en el Ayuntamiento de Castrillón o se agotaran las posibilidades de cobertura a través de las mismas.

f) La selección mediante oferta genérica de empleo con uno o varios candidatos a través del Servicio Público de Empleo, cuando no existieran bolsas de empleo disponibles en el Ayuntamiento de Castrillón o se agotaran las posibilidades de cobertura a través de las mismas.

Cuarta.- Sistemas selectivos.

1. Cuando se trate de la contratación de personal laboral temporal, el sistema selectivo podrá ser el de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

2. La selección de funcionarios interinos se realizará por medio de los sistemas de oposición o concurso-oposición.

3. Para que una lista o bolsa de empleo posibilite indistintamente la contratación tanto de personal laboral temporal como el nombramiento de funcionarios interinos, se requerirá que el procedimiento selectivo correspondiente hubiera seguido bien el sistema oposición o el de concurso-oposición, y el anuncio de convocatoria haber sido publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

4. Al objeto de conciliar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en las materias de transparencia y protección de datos obligatoria, con la publicidad de concurrencia pública, los datos personales incorporados a las listas/bolsas de empleo, se harán públicos identificando a sus integrantes con las iniciales del nombre, los apellidos completos y el número del Documento Nacional de Identidad, según los criterios de la Agencia Española de Protección de Datos.

5. Una vez aprobada la lista/bolsa de empleo se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castrillón, donde se harán públicos los sucesivos anuncios relativos a su gestión y modificación.

Quinta.- Listas o bolsas de empleo.

1. Al objeto de posibilitar el nombramiento de funcionarios interinos o la contratación de personal laboral no permanente, el Ayuntamiento podrá celebrar un procedimiento selectivo específico para la elaboración de una lista de empleo, mediante la cual procederá al nombramiento o contratación laboral que corresponda, o bien, acudir a alguna de las listas o bolsas que hubiere adecuadas a las plazas o puestos a cubrir, en su caso.

2. Las listas determinarán, conforme a la puntuación y puesto obtenidos, el orden de prelación para la contratación o el nombramiento que corresponda, conforme a los criterios de gestión de dichas listas establecidas en las presentes Normas.

3. En cualquier caso, la celebración de un procedimiento selectivo, bien fuera para personal funcionario o para personal laboral, supondrá el establecimiento automático de una lista o bolsa de empleo para el nombramiento o contratación de personal no permanente de análogas características. Quedan exceptuados a efectos del establecimiento automático de listas de empleo, aquellos procedimientos selectivos correspondientes a planes o programas de empleo que se rijan por su normativa específica.

4. Al objeto de conciliar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en las materias de transparencia y protección de datos obligatoria con la publicidad de concurrencia pública, los datos personales incorporados a las listas/bolsas de empleo, se harán públicos identificando a sus integrantes con las iniciales del nombre, los apellidos completos y el número del Documento Nacional de Identidad según el criterio provisional propuesto en la Instrucción de la Agencia Española de Protección de Datos para la aplicación de la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Sexta.- Gestión.

La gestión de las listas/bolsas de empleo será efectuada por el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Castrillón.

Séptima.- Constitución e integrantes de las Listas/Bolsas.

1. Las listas/bolsas de empleo se aprueban por Resolución de Alcaldía.

2. Integrantes. Las listas/bolsas de empleo estarán integradas por:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/ 2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

- a) Los y las aspirantes que han superado al menos una de las fases y/o ejercicios de los procedimientos selectivos convocados para la provisión de Puestos de Trabajo, salvo que en las bases o la convocatoria regule expresamente otra circunstancia.
- b) Los y las aspirantes que formen parte de una bolsa de empleo convocada singularmente, sin relación con una convocatoria de Puestos de Trabajo en el Ayuntamiento.

3. Orden de los y las integrantes.

Los/as integrantes de cada lista/bolsa de empleo se ordenan por mejor puntuación en los procedimientos selectivos de los que cada lista o bolsa de empleo traiga causa, obtenida de la suma de las calificaciones de todos los ejercicios y/o fases superados. Este orden determina la preferencia en la propuesta de nombramiento o contratación.

4. Los y las integrantes de las listas/bolsas de empleo podrán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

4.1. Ocupado: Será la situación de la persona integrante de la bolsa cuando se encuentre prestando servicios en el Ayuntamiento de Castrillón o en alguno de sus organismos autónomos.

Mientras se encuentre en esta situación, la persona integrante de la bolsa no podrá ser llamada para un nuevo contrato o nombramiento, salvo en los siguientes casos:

- Que se trate del ofrecimiento de un contrato o nombramiento para una categoría profesional o grupo de clasificación superior al que desempeñe, por ser integrante de dicha bolsa de superior categoría.
- Que la persona integrante de la bolsa se encuentre prestando servicios al Ayuntamiento de Castrillón o cualquiera de sus organismos autónomos a jornada parcial y el llamamiento corresponda a un puesto de jornada completa.
- Que se trate de la cobertura de una vacante definitiva siempre que no se estuviese cubriendo ya otra vacante definitiva en la misma categoría profesional o grupo de clasificación.

En todo caso, la renuncia al ofrecimiento de un nuevo contrato o nombramiento cuando estuviere en la situación de ocupación, no implicará ningún cambio en su situación en la bolsa de empleo ni conllevará modificación alguna de los derechos existentes previamente al ofrecimiento.

4.2. Disponible: Será la situación original en la bolsa de empleo y supondrá que podrá ser llamado para la contratación o nombramiento conforme al orden de la bolsa y los términos dispuestos en la presente normativa, salvo que se encuentre en la situación "Ocupado" prevista en el apartado 4.1. y sin perjuicio de las excepciones establecidas en el mismo.

4.3. Excluido/a: Los y las aspirantes que:

4.3.1. Voluntariamente lo soliciten.

4.3.2. No aporten la documentación requerida a efectos de nombramiento o contratación o no se incorporen a su puesto de trabajo sin motivo justificado, en el plazo que se establezca para ello.

4.3.3. No superen el período de prueba establecido.

5. La Resolución de aprobación de cada bolsa en una categoría sustituye a la preexistente, salvo que expresamente prevea su vigencia supletoria.

Octava.- Llamamiento.

1. Será obligatoria, para las personas integrantes de una bolsa de empleo, la aportación de una dirección de correo electrónico y de un número de teléfono móvil, siendo éste un requisito indispensable para poder ser objeto de llamamientos conforme a lo previsto en las presentes Normas. La no aportación de estos datos implicará que, en tanto se mantenga dicha circunstancia, el/la interesado/a no será objeto de llamamiento para la cobertura temporal de la plaza o puesto de trabajo ofertado. Así mismo, será obligación de la persona integrante de la bolsa la comunicación fehaciente al Ayuntamiento del cambio de dirección de correo electrónico o número de móvil, si alguno de estos se produjera.

2. Llamamiento: Cada propuesta de nombramiento o contratación dará lugar a un llamamiento. Cada llamamiento se numerará con un código numérico correlativo por cada ejercicio anual.

3. Procedimiento: Se realizará un llamamiento único y simultáneo, a todos/as los/as integrantes de la lista/bolsa de empleo correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

3.1. Medios: Correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico aportada por el/la aspirante y mensaje de texto sms al número de teléfono móvil aportado por el/la aspirante.

3.2. Plazo y forma: En el plazo de 24 horas desde que se efectuó el acto de llamamiento, los miembros de la bolsa de empleo interesados en el mismo, deberán cumplimentar el formulario correspondiente al trámite personalizado dispuesto en la sede electrónica para ese llamamiento, al cual podrán acceder mediante el enlace indicado en el correo electrónico o sms enviados por el Ayuntamiento a los/las aspirantes o, en su caso, a directamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castrillón, Sección: Catálogo de trámites, Área: Llamamientos bolsas de empleo.

3.3. En el caso de que no haya interés en el llamamiento será suficiente con no responder al mismo y no cumplimentar el formulario del trámite personalizado. La falta de respuesta al llamamiento no supondrá la alteración del derecho a un nuevo llamamiento ni del orden ocupado en la bolsa de empleo correspondiente.

4. Resultado: Las respuestas de aceptación al llamamiento se relacionarán atendiendo al orden preestablecido de cada lista/bolsa, proponiendo el nombramiento o contratación del/a aspirante con mejor posición.

En caso de no obtener respuestas de aceptación se declarará fallido el llamamiento.

5. Llamamiento conjunto: Cuando concurren al mismo tiempo necesidades de nombramiento/contratación para la cobertura de más de un puesto de trabajo que afecta a una única lista/bolsa de empleo, se efectuará un llamamiento conjunto para todos los puestos. En este caso los/as aspirantes deberán cumplimentar el formulario en el apartado correspondiente a las ofertas en las que estuvieran interesados/as y señalar en cada uno de dichos apartados el orden de preferencia elegido.

La asignación de propuestas para contratación o nombramiento tendrá en cuenta el orden de la bolsa así como el de preferencia indicado por el/la aspirante. En el supuesto que la forma de cumplimentación no dejara claro el orden solicitado, el Ayuntamiento podrá asignar el puesto que estime oportuno entre los ofertados.

6. Cesión de bolsas de empleo a otras Administraciones Públicas: Cuando otra Administración Pública solicite colaboración para la utilización de las listas/bolsas de empleo del Ayuntamiento de Castrillón, se efectuará el llamamiento siguiendo el procedimiento establecido en estas Normas, indicándose en el formulario el puesto de trabajo y la Administración a la que pertenece.

Novena.- Interacción de listas y bolsas de empleo.

1. Cuando el Ayuntamiento de Castrillón o alguno de sus organismos autónomos no disponga de una lista o bolsa de empleo para la cobertura no permanente de un determinado puesto de trabajo, podrá recurrirse a alguna de las bolsas existentes en cualesquiera otra de dichas entidades siempre que se corresponda con la naturaleza del puesto de trabajo a cubrir.

2. Cuando no existieran bolsas de empleo disponibles en el ámbito del Ayuntamiento de Castrillón y sus organismos autónomos o se agotaran las posibilidades de cobertura a través de las mismas, podrá optarse por la cobertura a través de otras listas o bolsas de empleo según lo previsto en las letras d) y e) de la norma tercera anterior.

Décima.- Competencias para la interpretación y aplicación de las presentes Normas.

1. Corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento y a la Presidencia de los organismos autónomos municipales, conforme al régimen de atribuciones establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de los Estatutos que rigen los Patronatos municipales, la facultad para la aplicación de las presentes Normas y la interpretación de las mismas cuando resultara necesario, recabando si fuera preciso, los informes previos que estimara pertinentes al efecto.

2. Así mismo, corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento o a la Concejalía Delegada de Interior, la elevación al Pleno Corporativo de las propuestas de modificación de las Normas para la Selección de Personal no Permanente, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Undécima.- Comité de Seguimiento para la selección de personal no permanente.

Se crea un Comité de Seguimiento para la selección de personal no permanente, que tendrá carácter consultivo a los efectos de aplicación e interpretación de las presentes Normas para la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Castrillón y sus organismos autónomos.

Dicho Comité de Seguimiento estará integrado de la forma siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

- a) La Alcaldía o miembro corporativo en quien delegue al efecto, que será quien presida el Comité.
- b) Quien ostente la concejalía que tenga atribuida las competencias generales en materia de interior o personal.
- c) Un funcionario de la Secretaría General.
- d) Un funcionario del Departamento de Personal.
- e) El titular de la presidencia de la Junta de Personal o un miembro de la misma designado por la presidencia.
- f) El Delegado de Personal o, en su caso, el presidente del Comité de empresa.

La secretaría del Comité se desempeñará por el funcionario del Departamento de Personal o por otro funcionario designado al efecto por la Secretaría General.

Lo acordado o dictaminado por el Comité de Seguimiento tendrá en todo caso carácter no vinculante, y su convocatoria carácter potestativo por la Alcaldía o presidencia, dado su naturaleza consultiva.

Duodécima.- Vigencia, publicidad y entrada en vigor de las Normas.

La vigencia de las presentes Normas se entenderá por tiempo indefinido hasta su modificación o derogación, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias atendiendo a su naturaleza reglamentaria.

Disposición transitoria.

Estas Normas, serán aplicables a todas las listas/bolsas de empleo preexistentes a su entrada en vigor. Si en estas listas/bolsas no se dispusiera de datos en alguna de las dos categorías señaladas en el apartado 3.1 de la base octava, se utilizará un único medio de notificación.

Disposición Final.

La entrada en vigor de las presentes Normas se producirá una vez aprobadas definitivamente por el Pleno Corporativo y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, cumplimentado el preceptivo trámite información pública previa y, en su caso, resolución de alegaciones."

INTERVENCIONES: Se produce un turno de intervenciones.

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con cinco votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: cuatro y VOX: uno), frente a ningún voto en contra y cuatro abstenciones (Sras. Concejales Grupo Municipal IU-MÁS PAÍS-IAS: dos y Sres. Concejales PSOE: dos), lo que constituye la totalidad de los nueve miembros presentes en la sesión y que la componen."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 noviembre 2025"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por MAYORÍA de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo municipal PP: nueve y Grupo Municipal VOX: dos), frente a diez abstenciones (Sres. Concejales Grupo Municipal IU- MAS PAÍS-IAS: cinco y Grupo Municipal PSOE: cinco) y ningún voto en contra, de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



NIF: P3301600G

9.- Expediente 6669N: Manifiestos y propuestas del Consejo de Mujer 2023-2027: adhesión del Pleno al manifiesto del 25N aprobado por en el Consejo de la Mujer

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Manifiestos y propuestas del Consejo de Mujer 2023-2027: adhesión del Pleno al manifiesto del 25N aprobado por en el Consejo de la Mujer", se da cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía: Bienestar Social, cuyo texto se transcribe:

"ÓRGANO: Comisión Informativa de Gobernanza

SESIÓN: ordinaria

FECHA: (25-11-2025),

ASUNTO: EXPTE. 6669N.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN DEL PLENO AL MANIFIESTO DEL 25 N DE 2025.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada Especial de Igualdad, Juventud y Familia de fecha 19-11-2025:

"El Consejo de la Mujer del Ayuntamiento de Castrillón en su Pleno extraordinario de fecha 4 de noviembre de 2025 acuerda con la mayoría de votos emitidos, 8 votos favorables (Representante IU, Representante PSOE, Representante de la Asociación de Mujeres Dulce Chacón (1), Representante de la Asociación de Mujeres Xurtir, Representante Fundación Secretariado Gitano, Representante de la Asociación de Mujeres de Apoyo a la Lactancia Materna, Representante de la Asociación de Mujeres Tadea, y Representante del Centro Asesor de la Mujer), una (1) abstención del grupo municipal Partido Popular, y un (1) voto en contra del grupo municipal Vox, la aprobación del siguiente manifiesto, elaborado con motivo de la celebración del 25 de noviembre de 2025 "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO".

A estos efectos la Sra. Presidenta en funciones del Consejo de la Mujer **propone** al Pleno la adhesión al siguiente texto:

"MANIFIESTO 25N - AÑO 2025

Las mujeres del Consejo de la Mujer de Castrillón queremos conmemorar un año más el día 25 de noviembre, una fecha universal y simbólica marcada para VISIBILIZAR todo rechazo a la violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres, siendo un problema estructural que atraviesa fronteras, culturas y circunstancias.

VISIBILIZAR es la palabra clave. Es una acción positiva dirigida a dar a conocer esta violencia que lastra nuestra sociedad y se da en todos los países del mundo.

Debemos empezar acudiendo a la historia de las mujeres, para reivindicar el presente y declarar que nuestro ahora tiene sus raíces y cimientos en un pasado de luchas sociales. Luchas, que permitieron conquistar derechos y libertades imprescindibles para nuestro desarrollo integral como sujetos políticos. Esas reivindicaciones siempre han encontrado resistencias, más o menos violentas, para mantener el status quo de un sistema patriarcal que se resiste al cambio y la pérdida de privilegios.

Contemplamos impotentes cómo a pesar del paso del tiempo, de una educación más igualitaria y de medidas integrales para combatir esta violencia machista, el número de mujeres víctimas, no se reduce en lo que llevamos de año: ¡iiii36 mujeres asesinadas!!!!

La educación y la igualdad son claves para erradicar el machismo y la violencia de género, pues a pesar de las evidencias que muestran los datos oficiales aún hay colectivos que niegan esta realidad. Por ello, pedimos campañas de sensibilización contra la violencia de género y que fomenten la igualdad y el respeto y que la coeducación sea transversal en la programación educativa. Exigimos a los medios de comunicación que visibilicen las historias de mujeres y desafíen los estereotipos.

Y no sólo es la violencia: los datos oficiales nos muestran que las mujeres sufren mayores índices de paro, se ocupan en los trabajos más precarios, cobran sueldos menores respecto a compañeros varones que hacen exactamente el mismo trabajo, ven frustrado con más frecuencia que ellos su ascenso





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



NIF: P3301600G

profesional y soportan, incluso en las parejas que se declaran más igualitarias, una mayor carga en las tareas domésticas. Por no hablar del menoscabo de los cuidados.

Las mujeres gitanas reclamamos respeto, justicia y oportunidades reales, sin miradas que nos juzguen ni políticas que nos excluyan. Desde nuestra identidad y orgullo gitano, tejemos redes de apoyo y de esperanza. Porque somos mujeres libres, fuertes y valientes, y nuestra voz también construye el camino hacia un mundo sin violencia.

En España más del 65% de las mujeres con discapacidad sufre violencia a lo largo de su vida, y a menudo por parte de familiares. La ausencia de denuncias se debe mayoritariamente a la dependencia física, emocional y económica, la falta de accesibilidad, comunicación y el miedo a no ser comprendidas.

Generalmente la violencia de género se asocia con mujeres jóvenes o de mediana edad y no con mujeres mayores de 65 años. La violencia de género hacia las mujeres mayores es perpetrada por la pareja con la que han convivido durante tantas décadas y esa violencia cotidiana hace que forme parte de la rutina de sus vidas, lo que implica que muchas no la consideren violencia. La respuesta del sistema social no está adaptada a la singularidad de las víctimas mayores lo que dificulta visibilizar su realidad y poder ofrecer referentes con los que identificarse como tal.

La violencia no entiende de territorios, pero en el ámbito rural se manifiesta con una crueldad particular. Las mujeres de nuestros pueblos enfrentan el miedo, la distancia y la escasez de recursos, factores que las hacen doblemente vulnerables. Hoy, decimos ¡BASTA! y pedimos el compromiso de toda la sociedad y de las administraciones públicas.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en España, lleva más de veinte años de camino recorrido, siendo necesario más que nunca, actualizarla acorde a los nuevos tiempos, con algunos conceptos pendientes de regulación como la violencia digital, la violencia institucional, la violencia económica, o la obstétrica entre otras.

Desde la cresta de la "cuarta ola" no estamos dispuestas a permitir que nos arrebaten el derecho al aborto, a nuestra sexualidad, a la independencia económica, a la educación. No vamos a permitir que nos conviertan en las protagonistas del "CUENTO DE LA CRIADA".

Por último, manifestamos nuestra más profunda condena y solidaridad con todas las mujeres del mundo que son víctimas de la violencia en contextos de conflicto armado.

iNo olvidemos que los derechos tardan mucho en conseguirse y muy poco en perderse!"

INTERVENCIONES: No se producen intervenciones.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta, se dictamina FAVORABLEMENTE con los votos a favor de Partido Popular (4), Izquierda Unida (2) y Partido socialista (2) y el voto en contra de Vox (1)."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 noviembre 2025"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Sometido el asunto a votación, resultó aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente que ha quedado transcrito, por MAYORÍA de diecinueve votos a favor (Sres. Concejales del Grupo municipal PP: nueve, Sres. Concejales Grupo Municipal IU- MAS PAÍS- IAS: cinco y Grupo Municipal PSOE: cinco), frente a dos votos en contra (Sres. Concejales Grupo Municipal VOX: dos) y ninguna abstención, de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

10.- Expediente 32315H: Moción de apoyo al pueblo Saharaui

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Moción de apoyo al pueblo Saharaui", presentada por D^a Noemí Martín González, concejala del Grupo Municipal IU-MAS PAÍS-IAS, con registro de entrada número 14834 de fecha 23 de noviembre de 2025, se da cuenta de la moción, cuyo texto se transcribe:

"MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI

Exposición de motivos

La Marcha Verde, cuyo 50 aniversario se cumple en noviembre este mes, supuso uno de los episodios más vergonzosos y trascendentales de la historia reciente de España y de la diplomacia internacional. En noviembre de 1975, mientras España atravesaba los momentos finales de la dictadura franquista y una grave crisis política, el Estado español, con la connivencia de la Jefatura del Estado y la presión internacional, abandonó de facto al pueblo saharauí, entregando el Sáhara Occidental a Marruecos y Mauritania en flagrante violación del derecho internacional y de las resoluciones de Naciones Unidas, que exigían la celebración de un referéndum de autodeterminación. La Marcha Verde, orquestada por Marruecos para forzar la salida española, se convirtió desde entonces en símbolo de la ocupación y de la traición a un pueblo al que España debía proteger y garantizar su derecho inalienable a decidir su futuro.

Aquel abandono desencadenó una ocupación militar impuesta "a sangre y fuego" sobre los legítimos habitantes del territorio, tal y como documentan infinidad de testimonios, informes internacionales y el trabajo incansable de organizaciones sociales y políticas. Miles de saharauis fueron perseguidos, encarcelados, forzados al exilio o forzados a resistir en condiciones inhumanas, tanto en los territorios ocupados por Marruecos como en los campos de refugiados de Tinduf. Durante estos cincuenta años, la represión, la desaparición forzada de activistas, la invalidación de cualquier forma de disidencia y el expolio de los recursos naturales han sido práctica habitual de la potencia ocupante, a pesar de la condena reiterada de organizaciones internacionales de derechos humanos y del propio Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que ha sentenciado en distintas ocasiones la ilegalidad de los acuerdos que explotan recursos del Sáhara sin el consentimiento de su población.

Lejos de asumir la responsabilidad histórica y jurídica que le corresponde como antigua potencia colonial y administradora del territorio, España no sólo incumplió sus compromisos y obligaciones internacionales en 1975, sino que ha seguido —hasta el presente— manteniendo una lamentable posición de silencio, tibieza o, directamente, complicidad con la ocupación. La reciente decisión del Gobierno español de respaldar unilateralmente la llamada "autonomía" marroquí ha supuesto una auténtica traición a los principios democráticos, al consenso tradicional de la política exterior española y, sobre todo, a los compromisos asumidos con el pueblo saharauí, socavando la credibilidad de España en el mundo y rompiendo el consenso progresista nacional e internacional sobre este conflicto.

Esta postura ignora el derecho inalienable del pueblo saharauí a decidir libremente su futuro mediante un referéndum de autodeterminación, consagrado por más de 60 resoluciones de Naciones Unidas y expresamente reconocido por la Corte Internacional de Justicia y la mayoría de la comunidad internacional, que rechaza de plano cualquier "solución" impuesta sin consultar a los propios saharauis. Presentar el plan marroquí como "serio, realista y creíble" —como hizo el Gobierno español en 2022 y ha repetido recientemente, desoyendo tanto al pueblo saharauí como al movimiento solidario internacional— sólo contribuye a consolidar una ocupación militar y una sistemática violación de los derechos humanos.

Es inadmisibles que, al calor de intereses geoestratégicos, económicos, migratorios o de seguridad, el Estado español utilice el Sáhara Occidental como moneda de cambio, amparando el saqueo de los recursos naturales y el sufrimiento de una población a la que, según el derecho internacional, sigue debiendo protección y compromiso efectivo con la descolonización. No se pueden justificar, con ningún argumento de Estado, la opacidad de las negociaciones con Marruecos ni la complicidad con quienes imponen el terror y el exilio a miles de hombres, mujeres, niños y niñas saharauis. Tal omisión, además, deslegitima el prestigio de España como país comprometido con los derechos humanos y refuerza la impunidad de quienes violan sistemáticamente la legalidad internacional y los derechos básicos del pueblo saharauí.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

Por todo lo anterior, el Pleno:

Acuerda

1. Reafirmar el compromiso con el derecho de autodeterminación del pueblo saharaui, tal y como establecen las resoluciones de Naciones Unidas, exigiendo al Gobierno de España una política exterior alineada con dichos principios y el derecho internacional.
2. Manifestar la condena al régimen de ocupación de Marruecos y sus tácticas de represión, violación de derechos humanos y expolio de los recursos saharauis.
3. Exigir al Gobierno de España que revierta su apoyo al llamado plan de autonomía de Marruecos y que impulse, junto con otros Estados y organismos internacionales, la celebración inmediata de un referéndum de autodeterminación efectivo, justo y libre.
4. Expresar la solidaridad del municipio de Castrillón con el pueblo saharaui, su reivindicación de libertad y el reconocimiento de la deuda moral, política y legal de España con el Sáhara Occidental.
5. Enviar el acuerdo al Gobierno de España, a la Delegación Saharaui para España y a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado."

Observaciones: Durante la exposición de la moción, a las 12:16 horas, abandona el Salón de Plenos la Concejala del Grupo Municipal PP, D^a. Rosa María Rubio Domínguez, reincorporándose al mismo a las 12:19 horas.

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 noviembre 2025"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

RESULTANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 37.5 del Reglamento Orgánico Municipal, por D. Iván José López Reguero, Concejal del Grupo Municipal PSOE, se presenta enmienda, la cual tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Castrillón en fecha 27-11-2025 (nº registro 15074/2025), cuyo contenido literal es el que sigue:

El Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento de Castrillón presenta la siguiente enmienda a la MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI presentada por el Grupo Convocatoria por Asturias-IU para su debate en el pleno del 28 de Noviembre de 2025:

La enmienda consiste en la eliminación del punto 3. de las propuestas que recoge la moción, que quedarían redactadas de la siguiente manera:

1. Reafirmar el compromiso con el derecho de autodeterminación del pueblo saharaui, tal y como establecen las resoluciones de Naciones Unidas, exigiendo al Gobierno de España una política exterior alineada con dichos principios y el derecho internacional.
2. Manifestar la condena al régimen de ocupación de Marruecos y sus tácticas de represión, violación de derechos humanos y expolio de los



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 28 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

recursos saharauís.

3. Expresar la solidaridad del municipio de Castrillón con el pueblo saharauí, su reivindicación de libertad y el reconocimiento de la deuda moral, política y legal de España con el Sáhara Occidental.

4. Enviar el acuerdo al Gobierno de España, a la Delegación Saharaui para España y a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado"

Sometida la enmienda antes recogida y presentada por D. Iván José López Reguero, Concejal del Grupo Municipal PSOE, a votación se produce empate al resultar cinco votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE: cinco), frente a cinco votos en contra (Grupo Municipal IU-MÁS PAÍS-IAS: cinco) y once abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP: nueve, y VOX: dos), resultando la enmienda no aprobada, dado que el voto de calidad del Alcalde produce eficacia solo en los supuestos en los que haya votado en sentido afirmativo o negativo, y al ser potestativo para el Alcalde dirimir los empates.

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 noviembre 2025"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Tras ello, se somete a votación la Moción, sin enmienda alguna, presentada por D^a Noemí Martín González, concejala del Grupo Municipal IU-MAS PAÍS-IAS, **que resultó aprobada por MAYORÍA de cinco votos a favor (Sres. Concejales Grupo Municipal IU- MAS PAÍS-IAS: cinco), ningún voto en contra y dieciséis abstenciones (Sres. Concejales del Grupo municipal PP: nueve, Grupo Municipal VOX: dos y Grupo Municipal PSOE: cinco), de los veintinueve Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.**

11.- Expediente 29009Q: Moción sobre el Informe Anual de Bienestar Social

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "Moción sobre el Informe Anual de Bienestar Social", presentada por D. Iván José López reguero, portavoz del Grupo Municipal PSOE, con registro de entrada número 13353 de fecha 26 de octubre de 2025, se da cuenta de la moción, cuyo texto se transcribe:

"Moción del Grupo Municipal Socialista Al Pleno del Ayuntamiento.

INFORMACIÓN PÚBLICA Y ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL

Exposición de motivos:

Junto con la educación, la sanidad y las pensiones, los servicios sociales son uno de los cuatro pilares que conforman el Estado del Bienestar.

En nuestro país, los servicios sociales son competencia de las Comunidades Autónomas y la primera y más próxima atención a las personas se brinda desde los municipios a través de la atención social primaria.

De ahí que sea el Ayuntamiento quien ostente la responsabilidad de dar respuesta a las necesidades de sus ciudadanos en todo aquello relacionado con su bienestar, calidad de vida y desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 29 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



NIF: P3301600G

Los servicios sociales municipales son, precisamente, aquellos servicios de intervención social y profesional que la administración pública más cercana al pueblo (ayuntamiento) pone a disposición de sus ciudadanos para responder a situaciones de especial necesidad.

Son los servicios sociales, por lo tanto, una parte esencial de la respuesta que, desde lo público, se da a las inseguridades y riesgos que afectan al conjunto de los ciudadanos en algún momento de su vida.

Su finalidad es ayudar a las personas a enfrentarse a situaciones de exclusión social o desprotección, mitigando barreras que amenazan con impedir el ejercicio de sus

derechos o el disfrute de una vida satisfactoria en su comunidad.

En la actualidad, los servicios sociales municipales desempeñan una labor fundamental en ámbitos como la atención a la dependencia, la inclusión social, la atención a la infancia, el apoyo a personas mayores o la lucha contra la pobreza y la exclusión.

En este escenario, se hace sumamente necesario disponer de una herramienta de evaluación y seguimiento que permita conocer, con datos objetivos, el funcionamiento y los resultados de los programas y recursos sociales municipales. Por tanto, La elaboración de un informe anual de los Servicios Sociales del municipio.

Desde el punto de vista normativo, nuestra propuesta se enmarca en el marco legal vigente:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 25.2.k. La Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias. Asimismo, las Leyes 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 8/2018, del Principado de Asturias, que establecen la obligación de ofrecer información clara, comprensible y periódica sobre la gestión pública.

a) Contexto:

El contexto socioeconómico de los últimos años ha supuesto un notable incremento en la demanda de atención social: el encarecimiento de la vivienda y los suministros básicos, la precariedad laboral, el envejecimiento de la población o la soledad no deseada han aumentado la presión sobre el sistema local de servicios sociales.

b) Argumentación y justificación:

Se hace necesario disponer de una herramienta de evaluación y seguimiento que permita conocer, con datos objetivos, el funcionamiento y los resultados de los programas y recursos sociales municipales.

c) Finalidad de la moción

Esta herramienta argumentada no es otra que la elaboración de UN INFORME ANUAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO.

Informe público anual sobre bienestar social que permitiría:

- *Transparencia y rendición de cuentas, facilitando a los vecinos, en todo momento, un conocimiento claro sobre las actuaciones municipales en bienestar social.*
- *Planificar y evaluar, al contar con datos objetivos y comparables anualmente que permiten descubrir necesidades, estimar los recursos existentes y medir la eficacia de las políticas aplicadas.*
- *Fomentar la participación ciudadana informada, las entidades sociales, las asociaciones vecinales y la propia ciudadanía dispondrían de información fiable y contrastada mediante los datos del informe para aportar propuestas e incluso colaborar en el diseño de medidas.*

Dicho informe podría incluir, los siguientes aspectos:

- *Indicadores básicos sobre población beneficiaria de servicios sociales.*





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

- *Evolución de la demanda y de los recursos destinados.*
- *Principales programas desarrollados y resultados alcanzados.*
- *Retos y necesidades detectadas para el siguiente ejercicio.*

Con un documento de estas características, el Ayuntamiento reforzaría su compromiso con la transparencia, la eficiencia en la gestión de recursos y la mejora continua de las políticas sociales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

- 1.** *Que el Ayuntamiento elabore un Informe Anual de Bienestar Social, con carácter público y accesible a toda la ciudadanía.*
- 2.** *Que el documento recoja, con el respeto debido a la Ley de Protección de Datos (LOPD), reseñas e indicadores relevantes, así como un balance de programas, recursos invertidos y retos pendientes.*
- 3.** *Que dicho informe, una vez valorado en la Comisión de Bienestar Social, sea presentado en sesión plenaria cada año, antes de finalizar el primer trimestre del ejercicio siguiente.*
- 4.** *Que el informe se publique en la página web municipal y se difunda a través de los canales habituales de información del Ayuntamiento.*

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, si procede."

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 noviembre 2025"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Observaciones: Durante el debate, a las 13:25 horas, abandona el Salón de Plenos la Concejala del Grupo Municipal PP, D^a. Rosa María Rubio Domínguez, reincorporándose al mismo a las 13:27 horas.

Sometido el asunto a votación, resultó rechazada la Moción, que ha quedado trascrita, por MAYORÍA de once votos en contra (Sres. Concejales Grupo Municipal PP: nueve y Grupo Municipal VOX: dos), frente a cinco votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE: cinco) y cinco abstenciones (Sres. Concejales Grupo Municipal IU- MAS PAÍS- IAS: cinco), de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación.

CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO

12.- Expediente 14543Z: Resoluciones y Acuerdos: dar cuenta

Queda enterado el Pleno Corporativo de las siguientes Resoluciones y Acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

Decreto	Negociado	Detalle	Expediente
2270	Empleo y Formación	Resolución Nº2270 de 28/10/2025: RESOLUCIÓN INFORME SANCIONADOR M.S.P.	10024Y
2271	Personal	Resolución Nº2271 de 28/10/2025: Contratación nuevo alumno Escuela Taller – B.H.M.	15006R
2272	Personal	Resolución Nº2272 de 28/10/2025: Contratación nuevo alumno Escuela Taller – F.M.A.	15006R
2273	Obras y Servicios	Resolución Nº2273 de 28/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - NEUMATICOS SIRGO SOCIEDAD ANONIMA	28556M
2274	Tesorería	Resolución Nº2274 de 28/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - EDITORIAL PRENSA ASTURIANA, S.A.U.	28591K
2275	Servicios Sociales	Resolución Nº2275 de 28/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - GRUPO PFS CANTABRICO GESTION EMPRESARIAL S.L.	27615E
2276	Empleo y Formación	Resolución Nº2276 de 28/10/2025: Resolución dejando sin efecto la R.A. nº 2770 de 28/10/2025	10024Y
2277	Intervención	Resolución Nº2277 de 28/10/2025: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN. AYUDAS EXTREMA NECESIDAD. JGL 9/10/2025	13947X
2278	Intervención	Resolución Nº2278 de 28/10/2025: Resolución Aprobación F/2025/117	29067X
2279	Tesorería	Resolución Nº2279 de 28/10/2025: Resolución ordenación de pagos. K 2025/59	18058F
2280	Contratación	Resolución Nº2280 de 28/10/2025: Contrato servicio recogida animales - Resolución aprobando expediente de contratación	20521C
2281	Contratación	Resolución Nº2281 de 28/10/2025: Resolución de inicio de expediente y aprobación de memoria	27550P
2282	Contratación	Resolución Nº2282 de 28/10/2025: Resolución aprobando memoria de fecha 22/10/2025 y continuar con la tramitación	23843Q
2283	Personal	Resolución Nº2283 de 28/10/2025: Complemento de productividad por atribución de funciones funciones	5525Z
2284	Personal	Resolución Nº2284 de 29/10/2025: Contratación TEI - reducción jornada P.S.M.	8327Q
2285	Personal	Resolución Nº2285 de 29/10/2025: Contratación TEI - reducción jornada S.L.G.	8327Q
2286	Obras y Servicios	Resolución Nº2286 de 29/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - JUAN GARCIA MORAN S.L EFECTOS NAVALES E INDUSTRIAL	28425E
2287	Obras y Servicios	Resolución Nº2287 de 29/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – V.M.G.G.	28948F
2288	Festejos	Resolución Nº2288 de 29/10/2025: RESOLUCION ALCALDIA SANTIAGO DEL MONTE	27605Q
2289	Recaudación	Resolución Nº2289 de 29/10/2025: APROBACIÓN LISTAS COBRATORIAS DE LAS PPNT - 3º TRIMESTRE 2025.	22414F
2290	Recaudación	Resolución Nº2290 de 29/10/2025: Resolución Individual Aplafacc	23573Q
2291	Recaudación	Resolución Nº2291 de 29/10/2025: Resolución Individual Aplafacc	24838Y
2292	Tesorería	Resolución Nº2292 de 29/10/2025: Resolución ordenando devolución fianza	5940A
2293	Recaudación	Resolución Nº2293 de 29/10/2025: Resolución de Aprobación padrón comedor campamento de verano de 2025	21833Z
2294	Intervención	Resolución Nº2294 de 29/10/2025: Resolución reconocimiento de la obligación	16274D
2295	Tesorería	Resolución Nº2295 de 29/10/2025: Resolución aprobando reintegro de subvención de ejercicios cerrados con intereses de demora	29234D
2296	Tesorería	Resolución Nº2296 de 29/10/2025: Resolución ordenación de pagos. K 2025/60	18058F
2297	Obras y Servicios	Resolución Nº2297 de 29/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Metalux Asturias SL	28203X
2298	Contratación	Resolución Nº2298 de 29/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MOTIVA ACTIVIDADES SLL	28953N
2299	Nóminas	Resolución Nº2299 de 29/10/2025: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS SEGUROS SOCIALES DEL MES DE SEPTIEMBRE	27054A
2300	Servicios Sociales	Resolución Nº2300 de 29/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Tjjpublicidad.es	28300F
2301	Igualdad	Resolución Nº2301 de 29/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Melior 10 SL	28509X
2302	Obras y Servicios	Resolución Nº2302 de 29/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – J.R.M.C.	28011E



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/ 2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 32 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

2303	Intervención	Resolución N°2303 de 29/10/2025: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN. JGL 18/09/25	13947X
2304	Personal	Resolución N°2304 de 29/10/2025: Resolución aprobando colaboración bolsas de empleo con Ayto Mieres	8368Y
2305	Personal	Resolución N°2305 de 29/10/2025: Designación Tribunal Calificador bolsa TAG	15414J
2306	Nóminas	Resolución N°2306 de 29/10/2025: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NÓMINA ORDINARIA OCTUBRE 2025	27029Q
2307	Festejos	Resolución N°2307 de 30/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - BLINCA SERVICIOS CULTURALES Y DE OCIO SL	28443E
2308	Servicios Sociales	Resolución N°2308 de 30/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - DR. J.A.F.L.	27208P
2309	Oficina Técnica	Resolución N°2309 de 30/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MEDULIO SERVICIOS Y OBRAS SL	26289N
2310	Alcaldía	Resolución N°2310 de 30/10/2025: Delegación de facultades celebración de matrimonio civil 22.11.2025	28571H
2311	Festejos	Resolución N°2311 de 30/10/2025: RESOLUCION DE ALCALDIA PLATERO Y DAMI	15285E
2312	Contratación	Resolución N°2312 de 30/10/2025: Resolución adjudicando el contrato - comedores colegios y campamentos	24717E
2313	Servicios Sociales	Resolución N°2313 de 30/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - GALENO CONSULTING SOCIEDAD LIMITADA	27734W
2314	Salvamento	Resolución N°2314 de 30/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – S.M.A.M.	26780W
2315	Personal	Resolución N°2315 de 30/10/2025: Autorización asistencia a curso "Comercio electrónico: protección del consumidor"	14457E
2316	Personal	Resolución N°2316 de 30/10/2025: Sustitución Administrativa Nóminas	4229Z
2317	Actas	Resolución N°2317 de 30/10/2025: Nombramiento de abogado y procurador P.O. 563/2025	29290F
2318	Actas	Resolución N°2318 de 30/10/2025: Nombramiento de abogado y procurador P.O. 564/2025	28861K
2319	Actas	Resolución N°2319 de 30/10/2025: Nombramiento de abogado y procurador P.O. 565/2025	28863N
2320	Actas	Resolución N°2320 de 30/10/2025: Nombramiento de abogado y procurador P.O. 566/2025	28859H
2321	Recaudación	Resolución N°2321 de 30/10/2025: Resolución de Aprobación Liquidaciones - Reservas de Vados 2025 (II)	4203N
2322	Igualdad	Resolución N°2322 de 31/10/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – P.P.O.	28942Y
2323	Personal	Resolución N°2323 de 31/10/2025: Concesión anticipo H.B.M.	4906P
2324	Personal	Resolución N°2324 de 31/10/2025: Resolución concesión anticipo H.G.A.	4840Y
2325	Personal	Resolución N°2325 de 31/10/2025: Autorización asistencia presencial "Jornada de condiciones de trabajo, inclusión y salud".	14457E
2326	Actas	Resolución N°2326 de 31/10/2025: Nombramiento de abogado y procurador Expediente Reforma 1368/2025	28702P
2327	Patrimonio	Resolución N°2327 de 31/10/2025: Resolución de Alcaldía: Cambio de titularidad de vado en Avda Principal, 15	29169N
2328	Intervención	Resolución N°2328 de 31/10/2025: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN. AYUDAS ASISTENCIALES. 3ª MENSUALIDAD	20249Z
2329	Oficina Técnica	Resolución N°2329 de 31/10/2025: RESOLUCION CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO	3124P
2330	Festejos	Resolución N°2330 de 03/11/2025: RESOLUCION DE ALCALDÍA AMAGÜESTU NAVECES	27606R
2331	Oficina Técnica	Resolución N°2331 de 03/11/2025: Resolución orden de realización de obras tras cumplimiento de orden de ejecución	23004A
2332	Oficina Técnica	Resolución N°2332 de 03/11/2025: Resolución ocupación vía pública	29300W
2333	Contratación	Resolución N°2333 de 03/11/2025: Resolución de inicio de expediente y aprobación de memoria	28956R
2334	Contratación	Resolución N°2334 de 03/11/2025: Resolución aprobando expediente de contratacion	23843Q
2335	Recaudación	Resolución N°2335 de 03/11/2025: Resolución de Aprobación Liquidaciones Remesa 2510IIVT01	15978R
2336	Tesorería	Resolución N°2336 de 03/11/2025: Resolución ordenación de pagos. K 2025/61	18058F
2337	Personal	Resolución N°2337 de 03/11/2025: Resolución sustitución jefa de obras junio, julio, agosto, septiembre y octubre 2025.	8618W
2338	Personal	Resolución N°2338 de 03/11/2025: Aprobación bolsa empleo Técnico/a Gestión Urbanística	8496A



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 33 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

2339	Actas	Resolución Nº2339 de 03/11/2025: Nombramiento de abogado y procurador P.A. 274/2025	29579H
2340	Intervención	Resolución Nº2340 de 03/11/2025: Resolución aprobación relación F/2025/118	29699Z
2341	Personal	Resolución Nº2341 de 04/11/2025: Abono dietas Tribunal Calificador - Oficial Mecánico	8178J
2342	Oficina Técnica	Resolución Nº2342 de 04/11/2025: Resolución de ocupación de vía publica	26924W
2343	Desarrollo Local	Resolución Nº2343 de 04/11/2025: Resolución nombrando gestor subvención "Recuperación de la Mina de Arnao y su entorno (2ª fase)"	8731C
2344	Policia Local	Resolución Nº2344 de 04/11/2025: Concesión renovación Lª para la tenencia de PPP; Lª Nº 15P-2025	27540A
2345	Obras y Servicios	Resolución Nº2345 de 04/11/2025: 25558Y: Alta agua vivienda en Avenida Eysines 6 7ºD Andrea Braña Cuervo	
2346	Intervención	Resolución Nº2346 de 05/11/2025: Resolución Aprobación F/2025/119	29966W
2347	Obras y Servicios	Resolución Nº2347 de 05/11/2025: Resolución ALTA DE AGUA VIVIENDA	25558Y
2348	Obras y Servicios	Resolución Nº2348 de 05/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Repuestos y Recambios del Norte S.L.	29323C
2349	Obras y Servicios	Resolución Nº2349 de 05/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PROYECT SIX DISEÑO Y DISTRIBUCION SOCIEDAD LIMITAD	29424R
2350	Policia Local	Resolución Nº2350 de 05/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – T.A.M.M.	29279Q
2351	Obras y Servicios	Resolución Nº2351 de 05/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AIRCONTEC S.L.	29314P
2352	Obras y Servicios	Resolución Nº2352 de 05/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS SA	29238J
2353	Servicios Sociales	Resolución Nº2353 de 05/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – A.G.S.	28926A
2354	Personal	Resolución Nº2354 de 05/11/2025: Resolución indemnizaciones por razón del servicio. Estadillos 54 a 58/2025	15415K
2355	Personal	Resolución Nº2355 de 05/11/2025: Nombramiento interino A.M.D. como Operaria de Limpieza.	23461K
2356	Recaudación	Resolución Nº2356 de 05/11/2025: Resolución de aprobación padrón teleasistencia domiciliaria diciembre 2024	8359K
2357	Recaudación	Resolución Nº2357 de 05/11/2025: Resolución de aprobación padron teleasistencia domiciliaria enero 2025	24687N
2358	Recaudación	Resolución Nº2358 de 05/11/2025: Resolución Individual Aplafacc	25348F
2359	Contratación	Resolución Nº2359 de 06/11/2025: Contrato servicio bienestar social - Resolución aprobando expediente	15984A
2360	Contratación	Resolución Nº2360 de 06/11/2025: Resolución aprobando memoria de fecha 23/09/2025 y continuar con la tramitación	23345Z
2361	Obras y Servicios	Resolución Nº2361 de 06/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Oxigar SL	14938Y
2362	Igualdad	Resolución Nº2362 de 06/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PANDURU ECONOMIA CIRCULAR SLL	29274J
2363	Oficina Técnica	Resolución Nº2363 de 06/11/2025: Resolución Alcaldía legalización de obras de reforma.	4856W
2364	Contratación	Resolución Nº2364 de 06/11/2025: Resolución de inicio de expediente y aprobación de memoria	29292J
2365	Oficina Técnica	Resolución Nº2365 de 06/11/2025: Resolución alcaldía toma de razón DR primera ocupación	24675X
2366	Intervención	Resolución Nº2366 de 06/11/2025: Resolución aprobación relación F/2025/120	30246J
2367	Intervención	Resolución Nº2367 de 06/11/2025: Resolución Aprobación F/2025/121	30248M
2368	Personal	Resolución Nº2368 de 06/11/2025: Resolución sustitución Agente de Desarrollo Local	18442P
2369	Personal	Resolución Nº2369 de 06/11/2025: SERVICIOS MINIMOS EEI EL 13, 20 y 27-11-2025	20353T
2370	Actas	Resolución Nº2370 de 06/11/2025: Designación Secretaría del Consejo Sectorial Museo de Anclas	3169C
2371	Tesorería	Resolución Nº2371 de 06/11/2025: Resolución ordenando devolución fianza	10955Q
2372	Tesorería	Resolución Nº2372 de 06/11/2025: Resolución ordenación de pagos. K 2025/62	18058F
2373	Oficina Técnica	Resolución Nº2373 de 07/11/2025: Resolución alcaldía concesión audiencia previa a denegar licencia de primera ocupación.	7790W



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/ 2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 34 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

2374	Empleo y Formación	Resolución N°2374 de 07/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – E.J.P.R.	27662W
2375	Personal	Resolución N°2375 de 07/11/2025: Resolución sustitución Oficial Pintor	5978D
2376	Asuntos Generales	Resolución N°2376 de 07/11/2025: RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA TAXI	5336M
2377	Obras y Servicios	Resolución N°2377 de 07/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - FERRETERIA FERNANDEZ SOLIS, SL	29057H
2378	Obras y Servicios	Resolución N°2378 de 07/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - WURTH ESPANA, SA	29065T
2379	Servicios Sociales	Resolución N°2379 de 07/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MOVIMIENTO ASTURIANO POR LA PAZ	29178A
2380	Servicios Sociales	Resolución N°2380 de 07/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASTURCOPIA SL	28337H
2381	Empleo y Formación	Resolución N°2381 de 07/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASTURTOOLS SL	30184Y
2382	Salvamento	Resolución N°2382 de 07/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - GORESCUE SL	29457N
2383	Desarrollo Local	Resolución N°2383 de 07/11/2025: Resolución de Alcaldía aprobando del Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal	24119Z
2384	Oficina Técnica	Resolución N°2384 de 07/11/2025: Resolución licencia primera ocupación vivienda unifamiliar.	999N
2385	Personal	Resolución N°2385 de 07/11/2025: Sustitución Jefes de Turno Policía Local octubre 2025	14926F
2386	Actas	Resolución N°2386 de 07/11/2025: Designación representantes de la Corporación en Consejo Sectorial Museo de Anclas	3169C
2387	Intervención	Resolución N°2387 de 07/11/2025: Resolución Aprobación F/2025/122	30414R
2388	Contratación	Resolución N°2388 de 07/11/2025: Resolución prorrogando contrato - suministro alumbrado navideño	10766D
2389	Obras y Servicios	Resolución N°2389 de 07/11/2025: Resolución ALTA DE AGUA VIVIENDA C/ Severo Ochoa 1 1ªB	26045Z
2390	Oficina Técnica	Resolución N°2390 de 10/11/2025: Resolución Alcaldía sobre DR 1ªocupación	20544J
2391	Oficina Técnica	Resolución N°2391 de 10/11/2025: Resolución de adopción de medidas urgentes y orden de incoación declaración de ruina	29017C
2392	Obras y Servicios	Resolución N°2392 de 10/11/2025: Resolución BAJA CONTADOR DE AGUA en San Amaro 83 bajo	30643K
2393	Oficina Técnica	Resolución N°2393 de 10/11/2025: Resolución Alcaldía dejar sin efecto DR	22320A
2394	Obras y Servicios	Resolución N°2394 de 10/11/2025: Resolución ALTA DE AGUA LOCAL SIN ACTIVIDAD Avda. El Campón 080	16361Z
2395	Obras y Servicios	Resolución N°2395 de 10/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - NEUMATICOS SIRGO SOCIEDAD ANONIMA	30413Q
2396	Actas	Resolución N°2396 de 10/11/2025: Inscripción unión de hecho	30676F
2397	Actas	Resolución N°2397 de 10/11/2025: Inscripción unión de hecho	30691C
2398	Actas	Resolución N°2398 de 11/11/2025: Denegación solicitud inscripción Unión de Hecho con carácter retroactivo	16833E
2399	Delegación Especial de Deportes	Resolución N°2399 de 11/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SUVAL MAQUINARIA INDUSTRIAL SL	28163Q
2400	Alcaldía	Resolución N°2400 de 11/11/2025: Delegación de facultades celebración de matrimonio civil	25575X
2401	Intervención	Resolución N°2401 de 11/11/2025: Resolución pago subvención	16288Y
2402	Tesorería	Resolución N°2402 de 11/11/2025: Resolución ordenación de pagos. K 2025/63	18058F
2403	Festejos	Resolución N°2403 de 11/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PUBLISER XXI SL	29576D
2404	Festejos	Resolución N°2404 de 11/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL ESPOLIN	29505E
2405	Festejos	Resolución N°2405 de 11/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - HOTEL RESTAURANTE FERNANDEZ SL	29944P
2406	Obras y Servicios	Resolución N°2406 de 11/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Tecno Servicio Avilés SL	30335H



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 35 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

2407	Intervención	Resolución Nº2407 de 11/11/2025: Resolución Aprobación F/2025/123	30790P
2408	Personal	Resolución Nº2408 de 11/11/2025: Resolución horas extra nóminas-intervención octubre 2025	16884A
2409	Personal	Resolución Nº2409 de 11/11/2025: Resolución horas extra secretaría octubre 2025	14732M
2410	Contratación	Resolución Nº2410 de 11/11/2025: Contrato suministro luminarias zona rural - Resolución iniciando procedimiento resolución contrato	24021N
2411	Intervención	Resolución Nº2411 de 11/11/2025: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN. AYUDAS ASISTENCIALES. 2ª MENSUALIDAD. JGL 7/08/25	22162F
2412	Contratación	Resolución Nº2412 de 11/11/2025: Contrato servicio instalación eléctrica Navidad - Resolución declarando desierta la licitación	26934J
2413	Policia Local	Resolución Nº2413 de 11/11/2025: Concesión tarjeta de armas; Expte 25998J	25998J
2414	Policia Local	Resolución Nº2414 de 11/11/2025: Concesión tarjeta de armas; Expte 28159K	28159K
2415	Policia Local	Resolución Nº2415 de 11/11/2025: Concesión tarjeta de armas; Expte 29273H	29273H
2416	Personal	Resolución Nº2416 de 11/11/2025: Sustitución responsable Administrava RRHH.	7562D
2417	Desarrollo Local	Resolución Nº2417 de 12/11/2025: Resolución Alcaldía Despido Disciplinario D.B.F.	11443T
2418	Delegación Especial de Deportes	Resolución Nº2418 de 12/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MULTISPORTS GALICIA SL	29285Z
2419	Personal	Resolución Nº2419 de 12/11/2025: Resolución atribución funciones Jefe obras 3 noviembre 2025 y ajuste cantidades.	8618W
2420	Actas	Resolución Nº2420 de 12/11/2025: Resolución nombramiento abogado y procurador	30812W
2421	Contratación	Resolución Nº2421 de 13/11/2025: Contrato servicio premios empresariales - Resolución adjudicando el contrato	19610M
2422	Contratación	Resolución Nº2422 de 13/11/2025: Contrato suministro luminarias zona rural - Resolución decretando resolución contrato	24021N
2423	Intervención	Resolución Nº2423 de 13/11/2025: Resolución Aprobación F/2025/125	31055H
2424	Oficina Técnica	Resolución Nº2424 de 13/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – M.C.G.F.	27891N
2425	Contratación	Resolución Nº2425 de 13/11/2025: Contrato servicio premios empresariales - Resolución corrigiendo error material	19610M
2426	Tesorería	Resolución Nº2426 de 13/11/2025: Resolución ordenación de pagos K/2025/64	18058F
2427	Personal	Resolución Nº2427 de 13/11/2025: Resolución sustitución Oficial Electricista, septiembre - octubre 2025.	11528M
2428	Personal	Resolución Nº2428 de 13/11/2025: Resolución complemento de productividad Operaria de Limpieza de Edificios	12198R
2429	Actas	Resolución Nº2429 de 13/11/2025: Disponiendo plazo de audiencia para baja en el Registro Municipal de Uniones de Hecho	30956W
2430	Actas	Resolución Nº2430 de 13/11/2025: Inscripción Unión de Hecho	31053E
2431	Desarrollo Local	Resolución Nº2431 de 14/11/2025: Resolución provisional de admitidos y excluidos Premios Empresariales 2025	16284R
2432	Patrimonio	Resolución Nº2432 de 14/11/2025: Resolución de Alcaldía: Ocupación vía pública en Ramiro I, nº 23	30871C
2433	Obras y Servicios	Resolución Nº2433 de 14/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – V.M.G.G	30829T
2434	Servicios Sociales	Resolución Nº2434 de 14/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MOVIMIENTO ASTURIANO POR LA PAZ	29392Y
2435	Servicios Sociales	Resolución Nº2435 de 14/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – M.M.M.	29992F
2436	Empleo y Formación	Resolución Nº2436 de 14/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – J.C.C.	30015N
2437	Contratación	Resolución Nº2437 de 14/11/2025: Resolución inicio expediente y aprobación de memoria	30986M
2438	Contratación	Resolución Nº2438 de 14/11/2025: Contrato servicio informe pericial Valey - Resolución de corrección de error	23843Q
2439	Festejos	Resolución Nº2439 de 14/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Apolo Producciones, S.L.	29959K
2440	Festejos	Resolución Nº2440 de 14/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - EL BAZAR DE LAS FIESTAS SL	29142A



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 36 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

2441	Intervención	Resolución Nº2441 de 14/11/2025: Resolución Aprobación F/2025/129	31181H
2442	Obras y Servicios	Resolución Nº2442 de 17/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - JUAN G. MORAN SOCIEDAD LIMITADA	30399X
2443	Oficina Técnica	Resolución Nº2443 de 17/11/2025: Resolución de alcaldía concesión licencia obra menor en edificio con actividad	24487K
2444	Contratación	Resolución Nº2444 de 17/11/2025: Contrato obras pavimentación caminos - Resolución aprobando expediente de contratación	16246P
2445	Personal	Resolución Nº2445 de 17/11/2025: Concesión anticipo nómina noviembre 2025 J.V.A.	12423E
2446	Personal	Resolución Nº2446 de 17/11/2025: Resolución sustitución Coordinadora Servicios Sociales, del 9 al 19 de septiembre de 2025.	4193Z
2447	Personal	Resolución Nº2447 de 17/11/2025: Sustitución Jefe de Policía Local, 13 y 14 de noviembre de 2025.	4840Y
2448	Personal	Resolución Nº2448 de 17/11/2025: Resolución sustitución Oficial Mecánico, días octubre y noviembre 2025.	7588P
2449	Actas	Resolución Nº2449 de 17/11/2025: Inscripción unión de hecho	30699N
2450	Oficina Técnica	Resolución Nº2450 de 17/11/2025: Resolución de Alcaldía concesión licencia obra menor reparación fachada	10293X
2451	Patrimonio	Resolución Nº2451 de 17/11/2025: Resolución de Alcaldía: Cambio de titularida de vado en Avenida Marola, 4	30474A
2452	Intervención	Resolución Nº2452 de 17/11/2025: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. OFI. OBRAS. RELACIÓN FACTURAS F/2025/124	29994J
2453	Tesorería	Resolución Nº2453 de 17/11/2025: Resolución ordenación de pagos. K 2025/65	18058F
2454	Intervención	Resolución Nº2454 de 17/11/2025: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. OFI. INFORMÁTICA. RELACIÓN FRAS F/2025/128	30946F
2455	Tesorería	Resolución Nº2455 de 17/11/2025: Resolución aprobando liquidación de la Consejería de Medio Ambiente y Cambio Climático	31427Z
2456	Recaudación	Resolución Nº2456 de 17/11/2025: Data de valores - Relación: BAJO-2025/4	16840P
2457	Recaudación	Resolución Nº2457 de 17/11/2025: Resolución Individual con Alegaciones	23629T
2458	Recaudación	Resolución Nº2458 de 17/11/2025: Resolución Individual con Alegaciones	29386P
2459	Recaudación	Resolución Nº2459 de 17/11/2025: Resolución Individual Aplafracc	14069Q
2460	Actas	Resolución Nº2460 de 18/11/2025: Resolución Extinción Unión de Hecho	31385Q
2461	Actas	Resolución Nº2461 de 18/11/2025: Modificación designación representación en Consejo Sectorial Museo de Anclas	3169C
2462	Contratación	Resolución Nº2462 de 18/11/2025: Resolución de inicio de expediente y aprobación de memoria	13945T
2463	Intervención	Resolución Nº2463 de 18/11/2025: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. OFI. SECRETARÍA. RELACIÓN FRAS F/2025/126	30944D
2464	Intervención	Resolución Nº2464 de 18/11/2025: Resolución Aprobación F/2025/130	31516Y
2465	Patrimonio	Resolución Nº2465 de 18/11/2025: Consignación abono fallo judicial contencioso-administrativo, responsabilidad patrimonial	
2466	Patrimonio	Resolución Nº2466 de 18/11/2025: Resolución de Alcaldía: Ocupación vía pública en Avenida Galicia 2	31144F
2467	Recaudación	Resolución Nº2467 de 18/11/2025: Resolución de Aprobación Liquidaciones	15874Y
2468	Festejos	Resolución Nº2468 de 18/11/2025: RESOLUCION DE ALCALDÍA SANTIAGO DEL MONTE	27606R
2469	Intervención	Resolución Nº2469 de 18/11/2025: RESOLUCIÓN ALCALDÍA. OFI. INTERVENCIÓN. RELACIÓN FRAS F/2025/127	30945E
2470	Asuntos Generales	Resolución Nº2470 de 18/11/2025: Resolución cambio de vehículo	4552Y
2471	Asuntos Generales	Resolución Nº2471 de 18/11/2025: Resolucion baja personal asalariado	5336M
2472	Delegación Especial de Deportes	Resolución Nº2472 de 18/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ARROYOASTUR CORREDURIA DE SEGUROS SL	29073E
2473	Obras y Servicios	Resolución Nº2473 de 18/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Sumesa S.A.	31060P
2474	Policía Local	Resolución Nº2474 de 18/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASTURCOPIA SL	31311N



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 37 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

2475	Empleo y Formación	Resolución Nº2475 de 18/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – V.M.N.F.	30678J
2476	Salvamento	Resolución Nº2476 de 18/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CHAPISTERIA ALFONSO SL	31390Y
2477	Festejos	Resolución Nº2477 de 19/11/2025: RESOLUCION ALCALDÍA LA BRAÑA	27606R
2478	Intervención	Resolución Nº2478 de 19/11/2025: Resolución aprobación relación F/2025/131	31629E
2479	Contratación	Resolución Nº2479 de 19/11/2025: Contrato servicio formación ayudante cocina - Resolución aprobando expediente de contratación	23345Z
2480	Oficina Técnica	Resolución Nº2480 de 19/11/2025: Resolución ocupación vía pública	31214D
2481	Oficina Técnica	Resolución Nº2481 de 19/11/2025: Resolución ocupación vía publica	31457Q
2482	Recaudación	Resolución Nº2482 de 19/11/2025: Propuesta de Resolución Colectiva	31634M
2483	Recaudación	Resolución Nº2483 de 19/11/2025: Decreto de Incoación NMUL/2025/16	31633K
2484	Recaudación	Resolución Nº2484 de 19/11/2025: Resolución Recursos	13444Y
2485	Tesorería	Resolución Nº2485 de 19/11/2025: Resolución ordenación de pagos. K 2025/66	18058F
2486	Desarrollo Local	Resolución Nº2486 de 19/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - VALLAS Y CIERRES ASTURIAS SL	28972P
2487	Obras y Servicios	Resolución Nº2487 de 19/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - NEUMATICOS SIRGO SOCIEDAD ANONIMA	31253H
2488	Personal	Resolución Nº2488 de 19/11/2025: Resolución horas extraordinarias Policía Local, octubre de 2025.	13870P
2489	Personal	Resolución Nº2489 de 19/11/2025: Resolución aprobación bolsa de empleo TAG	31705K
2490	Personal	Resolución Nº2490 de 19/11/2025: Sustitución Notificador Municipal, días julio, agosto y septiembre de 2025.	8581T
2491	Obras y Servicios	Resolución Nº2491 de 19/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN MIGUEL SL	31190W
2492	Recaudación	Resolución Nº2492 de 19/11/2025: Resolución Recursos	1157H
2493	Recaudación	Resolución Nº2493 de 19/11/2025: Resolución Recursos	4469H
2494	Alcaldía	Resolución Nº2494 de 19/11/2025: Delegación de competencias celebración matrimonio civil 05.12.2025	31647E
2495	Oficina Técnica	Resolución Nº2495 de 19/11/2025: Resolución de Alcaldía aprobación Plan de Seguridad y Salud	11082R
2496	Intervención	Resolución Nº2496 de 19/11/2025: Resolución aprobación relación F/2025/133	31776J
2497	Contratación	Resolución Nº2497 de 19/11/2025: Resolución adjudicando el contrato - suministro ropa obras	2298R
2498	Contratación	Resolución Nº2498 de 19/11/2025: Contrato suministro ropa Salvamento - Resolución adjudicando el contrato	18132J
2499	Desarrollo Local	Resolución Nº2499 de 19/11/2025: Resolución Alcaldía reducción haberes_David Jiménez Montoya	11097N
2500	Nóminas	Resolución Nº2500 de 19/11/2025: RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE NÓMINA DE ATRASOS	31586W
2501	Contratación	Resolución Nº2501 de 20/11/2025: Contrato obras pavimentación caminos - Resolución corrección de error	16246P
2502	Patrimonio	Resolución Nº2502 de 20/11/2025: Resolución pago cuota local municipal	
2503	Patrimonio	Resolución Nº2503 de 20/11/2025: Resolución de Alcaldía: Instalación de churrería durante los meses de invierno	29150M
2504	Patrimonio	Resolución Nº2504 de 20/11/2025: Resolución pago cuota local municipal	16374R
2505	Empleo y Formación	Resolución Nº2505 de 20/11/2025: Resolución de Alcaldía reducción haberes K.M.J.	11097N
2506	Empleo y Formación	Resolución Nº2506 de 20/11/2025: Resolución de Alcaldía reducción haberes J. D.H.M.	11097N
2507	Empleo y Formación	Resolución Nº2507 de 20/11/2025: Resolución de Alcaldía reducción haberes D.M.J.	11097N
2508	Educación	Resolución Nº2508 de 20/11/2025: Rectificación Resolución Bonificación IPREM S.R.A.	20638P
2509	Patrimonio	Resolución Nº2509 de 20/11/2025: Resolución consignación tras fallo judicial	3327X
2510	Contratación	Resolución Nº2510 de 20/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Universidad de Oviedo	31534Y



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 38 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

2511	Prensa	Resolución Nº2511 de 20/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - FUNDACION UNIVERSIDAD DE OVIEDO	31229Z
2512	Igualdad	Resolución Nº2512 de 20/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - GRAFICAS CAREAGA S.L.	31434J
2513	Servicios Sociales	Resolución Nº2513 de 20/11/2025: Resolución de Alcaldía: Subvención nominativa a Fundación San Martín. Año 2025	23854F
2514	Oficina Técnica	Resolución Nº2514 de 20/11/2025: Resolución Alcaldía	6582R
2515	Intervención	Resolución Nº2515 de 20/11/2025: Resolución Aprobación F/2025/132	31704J
2516	Patrimonio	Resolución Nº2516 de 20/11/2025: Resolución de inicio adquisición de parcelas Teboyas	30002W
2517	Recaudación	Resolución Nº2517 de 20/11/2025: Resolución Individual Aplafacc	14069Q
2518	Contratación	Resolución Nº2518 de 20/11/2025: Contrato suministro calendarios - Resolución aprobando expediente de contratación	29292J
2519	Educación	Resolución Nº2519 de 20/11/2025: Resolución Bonificación IPREM A.G.M., RE 12773_2025	20638P
2520	Actas	Resolución Nº2520 de 21/11/2025: Inscripción unión de hecho	31864F
2521	Empleo y Formación	Resolución Nº2521 de 21/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Elk Sport Distribuciones S.L.	31641X
2522	Contratación	Resolución Nº2522 de 21/11/2025: Resolución aprobación expediente	30986M
2523	Oficina Técnica	Resolución Nº2523 de 21/11/2025: Resolución de alcaldía toma de razón reparación fuga de gas.	16543C
2524	Contratación	Resolución Nº2524 de 21/11/2025: Contrato suministro vehículos - Resolución adjudicando el contrato (2 lotes)	16245N
2525	Oficina Técnica	Resolución Nº2525 de 21/11/2025: Resolución de declaración de caducidad y orden de incoación de nuevo procedimiento	7465T
2526	Oficina Técnica	Resolución Nº2526 de 21/11/2025: Resolución Alcaldía toma razón 1ªocupación	31129K
2527	Festejos	Resolución Nº2527 de 21/11/2025: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato – A.A.A.	30050M
2528	Patrimonio	Resolución Nº2528 de 21/11/2025: Consignación abono fallo judicial	12048J
2529	Oficina Técnica	Resolución Nº2529 de 21/11/2025: Resolución Alcaldía concesión licencia reparación de bordillo en Ventaniella	848D
2530	Contratación	Resolución Nº2530 de 21/11/2025: Resolución inicio expediente y aprobación de memoria	31541H
2531	Contratación	Resolución Nº2531 de 21/11/2025: Resolución aprobación expediente	10577Q
2532	Contratación	Resolución Nº2532 de 21/11/2025: Resolución adjudicando el contrato - suministro combustible.	14445N
2533	Contratación	Resolución Nº2533 de 21/11/2025: Resolución adjudicando contrato - servicios jurídicos	23908F
2534	Personal	Resolución Nº2534 de 24/11/2025: Rectificación error material	4840Y
2535	Oficina Técnica	Resolución Nº2535 de 24/11/2025: Resolución Alcaldía	1059X
2536	Festejos	Resolución Nº2536 de 24/11/2025: RESOLUCION AUTORIZACION CONCIERTO	15285E
2537	Desarrollo Local	Resolución Nº2537 de 24/11/2025: Resolución de Alcaldía desestimando alegaciones exclusión candidatura Premios Empresariales	16284R
2538	Desarrollo Local	Resolución Nº2538 de 24/11/2025: Resolución Alcaldía aprobando el Programa Global de Prácticas (Conv 2025)	24122D
2539	Personal	Resolución Nº2539 de 24/11/2025: Resolución horas extra policía local - julio 2025	13870P
2540	Personal	Resolución Nº2540 de 24/11/2025: Sustitución secretaria Comité de Seguridad y Salud noviembre 2025	7562D
2541	Personal	Resolución Nº2541 de 24/11/2025: Sustitución de secretaria de las Mesas de Negociación noviembre 2025	7562D
2542	Personal	Resolución Nº2542 de 24/11/2025: Resolución nombramiento interino V.P.A. - Administrativa I.T. Obras.	26456W
2543	Personal	Resolución Nº2543 de 24/11/2025: Resolución nombramiento interino N. R. M. - Vacante S.Sociales.	30868Y
2544	Tesorería	Resolución Nº2544 de 24/11/2025: Resolución ordenación de pagos. K 2025/67	18058F
2545	Oficina Técnica	Resolución Nº2545 de 25/11/2025: Resolución de Alcaldía concesión audiencia previa a dejar sin efecto DR	9929Q



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 39 de 40



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
19/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
19/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría del Pleno

Expediente 31650J

2546	Oficina Técnica	Resolución N°2546 de 25/11/2025: Resolución orden de realización de obras	27879X
------	--------------------	---	--------

13.- Ruegos y preguntas.

INTERVENCIONES: Las intervenciones recaídas en el debate de este asunto, se incorporan al vídeo-acta (código de documento "AytoCastrillon Pleno ordinario de 28 noviembre 2025"), autenticada con los requisitos legalmente establecidos, generada por la empresa EVERYCODE S.L. CIF B98657711 – contrato administrativo Expt. 2165/2022-SEGEX 4302A.

Observaciones: Durante el turno de ruegos y preguntas, a las 13:40 horas, abandona el Salón de Plenos la Concejala del Grupo Municipal PP, D^a. María Lourdes López González, reincorporándose al mismo a las 13:41 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y ocho minutos del día expresado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta, que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AT7U JRHF 2TU9 EFQJ

Acta Sesión de Pleno 14/2025 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 93396

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 40 de 40